

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6207 ORDINARIA**

CELEBRADA EL JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2018  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6220 DEL JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 2018



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

|   |    |
|---|----|
| 1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6195, 6196 y 6197 .....   | 2  |
| 2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....   | 3  |
| 3. INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES .....   | 6  |
| 4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....   | 7  |
| 5. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa .....  | 16 |
| 6. PROYECTO DE LEY. PD-18-08-068. <i>Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido</i> . Expediente N.º 20.512 .....   | 34 |
| 7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-DIC-18-08-069. Propuesta para trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) la modificación al artículo 10 del <i>Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos en la UCR</i> . Se rechaza ..... | 47 |
| 8. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-18-001. Solicitud a la Rectoría de un estudio sobre las implicaciones financieras de una reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la UCR</i> .....  | 51 |

Acta de la **sesión N.º 6207, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Verónica Chinchilla Barrantes y Sr. Sebastián Sáenz Salas, representante del sector estudiantil, e Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representantes de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Sr. Sebastián Sáenz, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 6195, ordinaria, del martes 19 de junio de 2018; N.º 6196, solemne, del 20 de junio de 2018, y N.º 6197, ordinaria, del martes 26 de junio de 2018.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
5. Análisis preliminar de proyectos de Ley.
6. Proyecto de *Ley Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido*. Expediente legislativo N.º 20.512.
7. Evaluar la posible elaboración de un pase, con el fin de que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analice la modificación al artículo 10 del *Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos en la Universidad de Costa Rica*.
8. Análisis Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.
9. Revisión extraordinaria de equiparación de grado y título a bachiller universitario de Jorge Luis Fallas Quesada.
10. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por la M.Sc. arquitecta Elaine María Acón Hernández, con el fin de que se le corrija el título de Maestría en Ciencias por el título de Maestría en Arquitectura (Pase CAJ-P-17-031, del 21 de noviembre de 2017).

## ARTÍCULO 1

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6195, ordinaria del martes 19 de junio de 2018; 6196, solemne, del miércoles 20 de junio de 2018, y 6197, ordinaria, del martes 26 de junio de 2018, para su aprobación.**

---

**En discusión el acta de la sesión N.º 6195**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6195, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6196**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6196, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6197**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6197, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6195, 6196 y 6197, sin modificaciones de forma.**

**ARTÍCULO 2**

**Informe de miembros**

- **Visita a la Galería CU por parte de diplomáticos y de personalidades relacionadas con la cultura**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días. Informa que durante el periodo de receso tuvo la grata visita de varias personalidades de la cultura y del mundo diplomático.

Dice que contaron con la visita para conocer la Galería del Consejo Universitario del Sr. Juan Diego Roldán, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano; la Sra. María José Chavarría, del Museo de Arte Costarricense; Sra. Olivia Deroint directora de la Alianza Francesa; Dra. Karen Pó, quien dirige la maestría en Artes, Sr. Luis Núñez, director del Museo Calderón Guardia; Sr. Salvador Vayà Salort, director del Centro Cultural de España, y a su asistente, la Dra. Lai Sai Acón Chan, del Instituto Confucio, la cual les planteó una propuesta para la exhibición de artistas chinos costarricenses, que la van a inaugurar en noviembre.

Agrega que los visitó la Sra. Sara Schroeder, que es la nueva agregada de la Embajada de los Estados Unidos y varias personas del Sistema de Comunicación, Prensa y Cultura de la Embajada y representantes de la Embajada del Japón; todos estaban muy contentos con el espacio cultural que están brindando, no solo a la comunidad universitaria, sino al país, y todos están anuentes a posibles intercambios de exposiciones internacionales.

\*\*\*\*A las ocho horas y veintinueve minutos, entra la Prof. Cat. Madeline Howard. \*\*\*\*

- **Informe de asistencia a servicios de salud del M.Sc. Miguel Casafont Broutin**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT señala que ha habido varias situaciones y para que vean que no juega con su salud, ni con los permisos que ha solicitado, tiene los comprobantes de las facturas médicas; inclusive, le falta un reporte que le tiene que realizar el neurólogo Dr. Frank Chávez y el reporte del Colegio Médico por parte del Dr. Buitrago; además, adjunta copia de la resonancia magnética, para hacer constar que asistió a todas las citas médicas.

- **Remembranza por el fallecimiento del estudiante Mike Madrigal Villalobos**

EL SR. SEBASTIÁN SÁENZ da los buenos días. Empieza con una reflexión dedicada al compañero Mike Madrigal Villalobos: "Un compañero que incansablemente luchó, que libró duelos colectivos e individuales, batallas que solo en cada cabeza habitan y que solo cada cabeza explica. Era innegable su capacidad para sonreír y su capacidad para hacer reír. Fue una de esas personas que con solo minutos de conversación generaba confianza y una sintonía perceptible en el aire, desde cómo empezar una fiesta hasta cómo empezar un ciclo lectivo. Era siempre una vibra positiva, llena de luz y armonía.

Hoy para la Universidad quedan innumerables pasos que dar; no podemos hacer oídos sordos a las grandes demandas que existen en la educación pública y en la sociedad en general, la salud mental debe ser prioridad en nuestra institución educativa y debe ser prioridad en la agenda de cualquier forma de gobierno y cualquier forma de entidad que sea o busque esa representativa. Nos debemos a todas y a todos los estudiantes y esa es la comunidad en la cual tenemos que vibrar y tenemos que hacer sentir todas nuestras tomas de decisiones, las tomas de decisiones que pasan por este Consejo Universitario, por la Rectoría y por las distintas entidades administrativas y de representación, tienen que deberse a todas las estudiantes y todos los estudiantes y con esto lo mínimo que podemos hacer es conocerlas y conocerlos a todos.

El lunes 13 de agosto, y por mucho tiempo, despedimos a un amigo, estudiante, compañero, residente y humano, que tomó una decisión humana y nos dejó más de un aprendizaje, que no podemos desaprovechar pues en nosotras y nosotros el crear ambientes seguros, de libertad, alegría y horizontalidad para romper con los estigmas y hacer crecer cada vida de manera integral.

Te despedimos, te recordamos y te agradecemos, Mike.”

Desea aprovechar para referirse a lo comentado por el señor rector el pasado martes en el informe de Rectoría y a las palabras de parte del sector estudiantil, que sí lamentan pero a su vez agradecen lo que el compañero, Mike Madrigal, les ha demostrado, porque tienen grandes pasos que dar en la Universidad de Costa Rica, con respecto a la salud mental que tiene que estar incorporada a todas las mediciones, a todo lo que evalúan, deciden, como representaciones y es importante que les deje una lección.

Dice que tuvo la suerte de conocer al Sr. Madrigal y la dicha de ser de las personas que los despidieron el pasado martes. Informa que se organizó una vigilia en el parqueo de Residencias Estudiantiles, y que asistió en representación del plenario porque espera que de parte de los miembros del Consejo exista una proyección a que la salud mental sea una de las prioridades en la Institución.

- **Plan estratégico sobre la comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria**

EL SR. SEBASTIÁN SÁENZ señala que, como segundo punto, el pasado lunes se dio una reunión en la que se le presentó al director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, un plan estratégico con respecto a lo que había comentado la semana anterior, sobre la comunicación dentro del Consejo Universitario, y aparte, informa que se generó el primer contacto con el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), para ver si se puede realizar una encuesta para verificar cuál es la información que le llega y cuál es la que no le llega a la comunidad universitaria. Asimismo, referirse a lo pronto que ha trabajado y darle una felicitación a la Unidad de Comunicación, porque es un proyecto que tiene un plan estratégico y que el Dr. Rodrigo Carboni puede dar constancia de que es un plan completo y que puedan seguir impulsando para que el Consejo Universitario cada vez se vuelva más transparente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días. Agradece la intervención del Sr. Sebastián Sáenz y la Srta. Verónica Chinchilla, especialmente del Sr. Sebastián Sáenz, porque se refirió a un tema tan doloroso.

Expresa que tiene casi 29 años de ser profesora de la Institución, y únicamente en los años en que fue becada por la Universidad de Costa Rica para hacer estudios de posgrado en la Universidad de Indiana no ha impartido lecciones. Dice que viene de una facultad donde sistemáticamente cuando los estudiantes entran a quinto año, empiezan a tener cuadros prepsicóticos, al tener que enfrentarse con situaciones que están fuera de control; por ejemplo, no importa lo que hagan van a perder un curso si los pacientes no llegan, si llegan tarde, si no pagan las cuentas; entonces está acostumbrada a afrontar situaciones dolorosas donde muchas veces el problema es minimizado y no hay instrumentos efectivos en el ámbito institucional (a la fecha espera que cambie), donde se pueda realizar una contención efectiva, no solamente con los sentimientos de frustración y de ira, sino de una tristeza profunda, inclusive donde ha visto estudiantes con promedios de 95 y 100 que, finalmente, cuando están tratando con los pacientes, ven que entran y colapsan.

Menciona que con las nuevas funciones que se le quiere otorgar a la Oficina de Bienestar y Salud, puedan corregir a corto plazo, esa situación, la cual ha llegado a niveles elevados de frustración o que lo causan en la población estudiantil.

- **Inseguridad en el país y en la Institución**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se refiere al nivel de inseguridad que se está viviendo en el país, a la ola de robos y de hurtos menores, que se están dando en los alrededores de la Institución;

incluso, previo a que se iniciara la sesión le comentaba el Sr. Sebastián Sáenz que por el área del Pretil varias personas fueron objeto de hurtos menores, para que todos tengan precaución, porque el país idílico ha cambiado y tienen que percatarse de eso, para no ser víctimas del hampa.

### ARTÍCULO 3

#### Informe de las personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días; señala que como se va a realizar la próxima Asamblea Colegiada, un punto que solicitó el Área de Ciencias Agroalimentarias con respecto a la discusión o a la realización de un foro sobre el tema de la investigación en la Universidad de Costa Rica. Consulta al Dr. Henning Jensen, ¿cuál es la lógica de ese punto?, sobre todo porque tiene que presentar algún tipo de situación que ha sido cruzada con la Comisión de Investigación y Acción Social.

Menciona que están por cumplir con la modificación de algunos artículos del Reglamento de Investigación, que ha sido ampliamente consultado y no va la pregunta fundamental que tienen los compañeros de Ciencias Agroalimentarias, pero desea saber cómo está el punto por si tiene que brindar alguna información en la Asamblea.

EL DR. HENNING JENSEN explica que el foro universitario es una figura que existe dentro de las posibilidades de la Asamblea Colegiada Representativa.

Expresa que planea realizar varios foros universitarios; el primero será sobre el papel de la investigación de la Universidad de Costa Rica; seguirán otros sobre acción social y regionalización.

Señala que para poder realizar un foro, tiene que haber un acuerdo de parte de la Asamblea Colegiada Representativa, el cual se da antes de que se realice el foro entonces en esa oportunidad lo que se someterá a votación es si se realiza el foro; entonces el decano, quien es el que tiene interés que se discuta el tema, el 17 de agosto realizará la fundamentación de la solicitud y; luego, convocarán a una Asamblea Colegiada, para hacer el foro propiamente dicho que tiene una limitación temporal.

Explica que hay en el Área de Ciencias Agroalimentarias una preocupación grande sobre el Reglamento y quieren referirse a esas inquietudes; se trata de abrir el espacio para la discusión de esas inquietudes.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agrega que el asunto viene más atrás de un acuerdo de la Asamblea de Facultad, en la cual habían enviado una nota a la Rectoría solicitando la convocatoria la Asamblea Colegiada para discutir sobre investigación, pero la reflexión que se realizó en su momento en la Facultad, cuando se solicitó esa convocatoria, trasciende el Reglamento, lo que es la organización, la investigación y lo que buscan es que la comunidad reflexione sobre el tema de la investigación dentro de la diversidad que es la Universidad de Costa Rica, porque un asunto es investigación en Ciencias Agroalimentarias, otro lo es en Salud o en Ciencias Sociales, etc., porque así cada una de las áreas tiene su diversidad.

Explica que tiene que haber un cuadro normativo que permita orientar el proceso de investigación, y lo que la Facultad busca es una mayor reflexión en toda la comunidad universitaria con respecto a la forma en la cual se lleva a cabo el proceso en la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que respeta la posición en cuanto a cómo ha sido la evolución del desarrollo de la investigación en el área. Opina que tiene que ver con dos puntos: por una parte, ¿cuál es la diferencia entre centros e institutos de investigación?, pero lo que más le preocupa es que planteaban que se suspendiera el Reglamento; en ese momento, están a la espera del Reglamento, el capítulo tres, que fue el más cuestionado por la comunidad, y estaba esperando en muchas unidades esa nueva forma de organización que se estaría estableciendo para el resto de la Universidad.

Le parece acertado que sea un foro, pero el proceso de lo que, aparentemente, sería el Reglamento, tendría que seguir tal cual está; sin embargo, es respetuosa de la Asamblea Colegiada Representativa, porque si tomara la decisión de que el Reglamento quede en espera, que piensa que no es posible porque no es tema, pero quiere señalar que no es el interés de sacar aspectos a ultranza, sino para que siga funcionando la Universidad porque responde al cambio del 2001 cuando se realizó el cambio estatutario sobre el tema de investigación, y en el 2016 se aprobó el nuevo reglamento y están tratando de que al 2018 pueda venir con las consultas realizadas para poder afinarlo.

Opina que se debe aclarar a la comunidad universitaria que es un asunto que se ha dado desde principios de siglo.

#### ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ariel Romero Guerrero, Carmen Aguilar Aguilar, Cristóbal de los Ángeles Chin Álvarez, Karen Poe Lang, Maykol Eduardo Arias Chaves, Andrea Lizano Contreras, Cristian Alonso Silva Jiménez y Adrián Alberto Murillo González.**

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Ariel Romero Guerrero**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Carmen Aguilar Aguilar**.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT destaca que es una de las más importantes exponentes de la cerámica nacional, ya que es un trabajo que ha sido reconocido nacional e internacionalmente; lo importante de esa visita que realiza la señora Aguilar, radica en que va a llevar piezas de arte costarricense, y asistirá a un evento donde se van a exponer esas piezas en el Museo Nacional de la Cerámica en Faenza, Italia, que tiene la mayor cerámica del mundo.

Explica que va a realizar una divulgación y difusión de los estudios, los avances y lo que se ha hecho en la cerámica costarricense y le parece importante que la puedan apoyar porque va a representar a la Universidad.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que en la actividad se dice que es la ciudad de *FAENSA*, pero se nombran otros tres destinos y pregunta si existe alguna explicación sobre ellos.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT cita textualmente una carta que envió la Sra. Aguilar a la Escuela de Artes Plásticas el pasado 26 de julio, que dice lo siguiente:

*“Solicito permiso con goce de salario del 28 de agosto al 5 de setiembre para asistir a la Feria de Cerámica en Arguilá que se llevará a cabo el 31 de agosto al 2 de setiembre en la ciudad de Faenza, Italia. Esta invitación es extendida por la Organización Internacional Italo-Latinoamericana con sede en Roma. Del 29 al 30 de agosto estaré participando en los eventos colaterales, así como la preparación del stand y los detalles relacionados con la presentación de la feria, la organización nos cede un espacio de tres por tres metros; sin embargo, la preparación previa corre por nuestra cuenta.*

*Los días posteriores a la feria estaré visitando las colecciones y los talleres de cerámica, con el fin de establecer conexiones que les sirvan para completar y retroalimentar lo aprendido en el curso de Conservación de Materiales Cerámicos y Líticos, el cual participé del 2 al 27 de julio del presente año en nuestro país. Este es un evento de cita referencial para cerámica tanto contemporánea como tradicional ya que se reúnen más de 250 expositores de todo el mundo con sus obras.*

*La institución que organiza el evento es el Museo Internacional de la Cerámica en Faenza que cuenta con las mayores colecciones de cerámica del mundo, las actividades colaterales contemplan tanto eventos culturales, académicos y técnicos como exposiciones, conferencias sobre arte contemporáneo y la cerámica tradicional, el diseño de la cerámica y la técnica de la cerámica y otros.*

*Mi participación será activa en todo momento ya que haré divulgación, promoción y fusión de la actividad como ceramista costarricense, tanto contemporánea como tradicional así como la participación con los aportes técnicos y académicos en las actividades colaterales.*

*Para la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Artes Plásticas será de gran validez esa visita y participación ya que además de la exposición de nuestra labor a nivel internacional buscaré valorar la posibilidad de conseguir materiales y equipos más accesibles para nuestros estudiantes y profesores”.*

Aclara que da fe de la señora Carmen Aguilar que es una persona con un gran compromiso con la Institución y es la investigadora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE), y si asiste a esas visitas, ella no va a perder el tiempo ni a pasear.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Cristóbal de los Ángeles Chin Álvarez**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones. Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Karen Poe Lang**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Maykol Eduardo Arias Chaves**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Andrea Lizano Contreras**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Dos votos

**Se levanta el requisito**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Cristian Alonso Silva Jiménez**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Adrián Alberto Murillo González**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, sale la Dra. Teresita Cordero.\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Teresita Cordero.

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:***

| Funcionario(a),<br>Unidad Académica o<br>Administrativa   | Puesto o Categoría    | Ciudad y País<br>Destino                       | Fechas   | Otros Aportes   | Presupuesto de la<br>Universidad   |
|---|-----------------------|--|--|---|--|
| ARIEL GERARDO<br>ROMERO<br>GUERRERO,<br><br>SEDE REGIONAL<br>DEL ATLÁNTICO,<br>DOCENCIA   | DOCENTE<br>INSTRUCTOR | SALTILLO,<br>MÉXICO                            | ACTIVIDAD<br>Del 20 al 24 de<br>agosto de 2018<br><br>ITINERARIO<br>Del 18 al 25 de<br>agosto de 2018<br><br>PERMISO<br>Del 18 al 25 de<br>agosto de 2018  |   | Pasaje Aéreo \$698.52<br><br>Inscripción \$83.30<br><br>Apoyo Financiero<br>(Hospedaje,<br>Alimentación y<br>Transporte Interno),<br>\$618.68<br><br>Total aprobado:<br>\$1,400.50 |
| <b>Actividad en la que participará:</b> XX Congreso Internacional, XLV Congreso Nacional 2018 y XXXV Semana de Parasitología Agrícola UAAAN.  |                       |  |  |   |  |
| <b>Organiza:</b> SOCIEDAD MEXICANA DE FITOPATOLOGÍA A.C. (SMF).   |                       |  |  |   |  |
| <b>Justificación:</b> Comunicación de primeros resultados mediante poster científico como parte del proyecto de investigación -Inducción de la variabilidad de <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. cubense producidos mediante mutación para evaluar cambios en la severidad del patógeno. Además de la posibilidad de interactuar y colaborar con científicos en áreas de investigación similares. |                       |  |  |   |  |
| <b>Tipo de Participación:</b> Título de la ponencia: Determinación de la concentración letal (CL50) de los mutágenos: rayos gamma y etil metano sulfanato en <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. cubense.   |                       |  |  |   |  |
| CARMEN AGUILAR<br>AGUILAR,<br><br>ESCUELA DE<br>ARTES PLÁSTICAS   | DOCENTE<br>INSTRUCTOR | ROMA,<br>BOLOGNA, FORLI<br>Y FAENZA,<br>ITALIA | ACTIVIDAD<br>Del 29 de agosto al<br>4 de setiembre de<br>2018<br><br>ITINERARIO<br>Del 28 de agosto al<br>5 de setiembre de<br>2018<br><br>PERMISO<br>Del 28 de agosto al<br>5 de setiembre de<br>2018 | APORTE<br>PERSONAL<br><br>Apoyo Financiero<br>(Hospedaje,<br>Alimentación y<br>Transporte Interno),<br>\$280.00<br><br>Total otros aportes:<br>\$280.00 | Pasaje Aéreo<br>\$1,437.30<br><br>Apoyo Financiero<br>(Hospedaje,<br>Alimentación y<br>Transporte Interno),<br>\$643.13<br><br>Total aprobado:<br>\$2,080.43                       |

|  |   |                           |  |  |   |
|--|---|---------------------------|--|--|---|
| <b>Actividad en la que participará:</b> Feria de la cerámica Argilla.  |   |                           |  |  |   |
| <b>Organiza:</b> Instituto Italo-Latino Americano (ILA).   |   |                           |  |  |   |
| <b>Justificación:</b> Participación en el evento "Feria de la cerámica Argilla" a celebrarse en la ciudad de Faenza, Italia. El evento tiene como objetivo la divulgación, promoción y comercialización de la cerámica costarricense. Dicho evento es de carácter teórico práctico, y contará con una serie de actividades entre las que se incluyen charlas, conferencias y talleres. El motivo de esta invitación es el de impulsar la Red Latinoamericana de Ceramistas, en la que ya participan naciones como Chile, Brasil, Cuba y Bolivia. |   |                           |  |  |   |
| <b>Tipo de Participación:</b> Título de la ponencia: Difusión de las técnicas cerámicas costarricenses.  |   |                           |  |  |   |
| CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES CHING ÁLVAREZ,<br><br>ESCUELA DE ENFERMERÍA   | DOCENTE INSTRUCTOR  | SANTIAGO, CHILE           | ACTIVIDAD<br>Del 30 al 31 de agosto de 2018<br><br>ITINERARIO<br>Del 29 de agosto al 2 de setiembre de 2018<br><br>PERMISO<br>Del 29 de agosto al 2 de setiembre de 2018             |  | Pasaje Aéreo \$695.00<br><br>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$427.28<br><br>Total aprobado: \$1,122.28 |
| <b>Actividad en la que participará:</b> II Jornada Nacional de Investigación de Enfermería en Salud Ocupacional y Reunión de Investigación y Planificación de la RedENSO-Chile.  |   |                           |  |  |   |
| <b>Organiza:</b> Red de Enfermería en Salud Ocupacional de Chile y la Universidad de Chile.  |   |                           |  |  |   |
| <b>Justificación:</b> Desarrollo de programas de cooperación internacional en materia de investigación y docencia, en líneas de investigación de la Unidad académica, sobre salud ocupacional y Gestión del Riesgo ante Desastres y atención de emergencias. Intercambio de conocimientos y experiencias en materia de salud ocupacional, tanto en proyectos de investigación como de cursos y programas académicos.   |   |                           |  |  |   |
| <b>Tipo de Participación:</b> Título de las ponencias: Investigación de Enfermería en Salud Laboral en Costa Rica, aplicación de NANDA al proceso de Enfermería // Experiencia académica en Salud Laboral en pre-grado y post-grado, en la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica.  |   |                           |  |  |   |
| <b>Viajes anteriores:</b>  |   |                           |  |  |   |
| Destino  | Actividad   | Inicio                    | Finaliza   | Monto aprobado   | Sesión  |
| Córdoba, Argentina   | III Conferencia Regional de Educación Superior, CRES 2018 | 11/06/2018                | 15/06/2018   | \$1,436.00   | 767   |
| KAREN POE LANG,<br><br>ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES   | DOCENTE CATEDRÁTICO                                       | MADRID, BARCELONA, ESPAÑA | ACTIVIDAD<br>Del 31 de agosto al 7 de setiembre de 2018<br><br>ITINERARIO<br>Del 29 de agosto al 9 de setiembre de 2018<br><br>PERMISO<br>Del 29 de agosto al 9 de setiembre de 2018 | APORTE PERSONAL<br><br>Pasaje Aéreo \$1,250.00<br><br>Total otros aportes \$1,250.00 | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,000.00<br><br>Total aprobado: \$1,000.00                            |

**Actividad en la que participará:** ACIS 40 Anniversary Conference, Reunión de trabajo Universidad Carlos 3 Madrid y Reunión con comité editorila de Revista de Estudios Ibéricos.

**Organiza:** Universidad de Barcelona, ACIS y Revista de Estudios Ibéricos.

**Justificación:** El 31 de agosto tendré una reunión con el Dr. Josetxo Cerdan y el Dr. Miguel Fernández-Rodríguez Labayen, el objetivo del encuentro académico es discutir líneas de trabajo conjunto, compartir bibliografía y experiencias investigativas. El 4 de septiembre, en el marco de ACIS (Association for Contemporary Iberian Studies) 40th Anniversary Conference tendré una reunión con la Dra. Esther Gimeno, quien es co-editora de la revista IJIS (International Journal of Iberian Studies) en aras de planear un número temático sobre cine en España y Portugal. Cabe destacar que este sería el segundo proyecto editorial realizado con la Dra. Gimeno, pues el año pasado salió editado por ambas un libro titulado Representaciones del mundo indígena. (Documental y ficción) en la Editorial de la Universidad de Costa Rica. Las dos actividades antes mencionadas tendrán un impacto importante en el proceso de internacionalización de los Programas de Posgrado en Artes, particularmente en nuestra Maestría con Énfasis en Cinematografía que esperamos poder reactivar en el 2019. Además, del 5 al 7 de septiembre participaré activamente en la ACIS (Association for Contemporary Iberian Studies) 40th Anniversary Conference que tendrá lugar en la Universidad de Barcelona, con la ponencia titulada “La banda sonora de lo siniestro. Música y repetición en el filme Cría cuervos de Carlos Saura”.

**Tipo de Participación:** Título de la ponencia: La banda sonora de lo siniestro. Música y repetición en Ana y los lobos de Carlos Saura.

**Viajes anteriores:**

| Destino         | Actividad   | Inicio     | Finaliza   | Monto aprobado | Sesión |
|-----------------|---|------------|------------|----------------|--------|
| Santiago, Chile | Reunión de trabajo y taller de la Red Transcaribe | 02/04/2018 | 07/04/2018 | \$1,500.00     | 746    |

|  |                     |                      |  |  |  |
|--|---------------------|----------------------|--|--|--|
| MAYKOL<br>EDUARDO ARIAS<br>CHAVES,<br><br>SEDE REGIONAL<br>DE OCCIDENTE,<br>DOCENCIA | DOCENTE<br>ASOCIADO | SYDNEY,<br>AUSTRALIA | ACTIVIDAD<br>Del 9 al 14 de<br>septiembre de 2018  | FUNDEVI<br>Inscripción \$750.00  | Pasaje Aéreo<br>\$2,380.30   |
|  |                     |                      | ITINERARIO<br>Del 6 al 16 de<br>septiembre de 2018 | APORTE<br>PERSONAL   | Apoyo Financiero<br>(Hospedaje,<br>Alimentación y<br>Transporte Interno)<br>\$800.00 |
|  |                     |                      | PERMISO<br>Del 6 al 16 de<br>septiembre de 2018    | Apoyo Financiero<br>(Hospedaje,<br>Alimentación y<br>Transporte Interno)<br>\$200.00 | Total aprobado:<br>\$3,180.30  |
|  |                     |                      |  | Total otros aportes<br>\$950.00  |  |

**Actividad en la que participará:** 16va Conferencia Internacional en Administración de Procesos de Negocio (16th International Conference on Business Process Management (BPM 2018) ).

**Organiza:** Grupo de investigación Computación orientada a servicios (SOC) en conjunto con la Universidad Nuevo Sur de Wales (Service Oriented Computing (SOC) Research Group and University of New South Wales).

**Justificación:** La conferencia Business Process Management (BPM) presenta el fórum de investigación más prestigioso para los investigadores en el área de gestión y análisis de procesos de negocio (que involucra la disciplina de process mining). En esta conferencia se presentan charlas, consorcios doctorales, talleres, tutoriales, demos de herramientas de software creadas por investigadores, y espacios de discusión a cargo de líderes e innovadores en el área. La conferencia agrupa experiencias relacionadas con distintas disciplinas como Ciencia de la Computación, Administración de Procesos de Negocio, Administración de Sistemas de Información, Tecnologías de la Información y su aplicación en la industria (aspectos que son ejes centrales de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial). He tenido la oportunidad de presentar trabajos asociados a mis estudios doctorales y trabajos de mi área de investigación en esta conferencia en los últimos 3 años, lo que me ha permitido recibir importante retroalimentación para mejorar los artículos aceptados, y además poder realizar publicaciones en revistas de factor de impacto ISI.

**Tipo de Participación:** Título de la ponencia: Adaptando la retroalimentación de procesos de procedimientos quirúrgicos en entrenamientos médicos a través de minería de procesos (Tailored Process Feedback through Process Mining for Surgical Procedures in Medical Training).

|  |                  |                      |  |  |  |
|--|------------------|----------------------|--|--|--|
| ANDREA LIZANO CONTRERAS,   | DOCENTE INTERINO | QUINTANA ROO, MÉXICO | ACTIVIDAD<br>Del 10 al 15 de setiembre de 2018 |  | (Fondo Restringido 2209)   |
| SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS) |                  |                      | ITINERARIO<br>Del 9 al 16 de setiembre de 2018 |  | Pasaje Aéreo \$453.00  |
|  |                  |                      | PERMISO<br>Del 9 al 16 de setiembre de 2018    |  | Inscripción \$250.00   |
|  |                  |                      |  |  | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$571.00 |
|  |                  |                      |  |  | Total aprobado: \$1.274,00   |

**Actividad en la que participará:** VIII Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica.

**Organiza:** Sociedad Iberoamericana de Cirugía Pediátrica.

**Justificación:** Al capacitarse en este tipo de congresos el docente tiene la oportunidad de actualizarse en diferentes temas relacionados con tema de cirugía pediátrica, conocimientos que posteriormente se pueden transmitir a los residentes. En ese congreso se abordarán temas muy importantes desde el punto de vista quirúrgico, como lo son actualizaciones en el manejo del trauma pediátrico, malformaciones anorrectales, patología urológica, cirugía mínimamente invasiva, calidad en cirugía, trastornos de diferenciación sexual y el papel del cirujano pediatra general, temas de cirugía pediátrica cotidiana como apendicitis aguda, estenosis hipertrófica del píloro. También se expondrán temas para desarrollar diferentes competencias en el ámbito de la excelencia con la que se practica la cirugía pediátrica y al transmitir esta información a los residentes se podrán orientar y asesorar, ya que en el programa de posgrado no se incluyen estos temas. Otro tema muy importante es el enfoque científico en la práctica de la cirugía pediátrica. Estos temas son de vital importancia para el residente, ya que los puede orientar de una manera ordenada cuando vayan a desarrollar su trabajo de graduación.

**Tipo de Participación:** Se capacitará en el área de Cirugía Pediátrica.

|                                |   |                |   |                             |  |
|--------------------------------|---|----------------|---|-----------------------------|--|
| CRISTIAN ALONSO SILVA JIMÉNEZ, | ADMINISTRATIVO, TÉCNICO ESPECIALIZADO D | MURCIA, ESPAÑA | ACTIVIDAD<br>Del 20 al 22 de setiembre de 2018  | APORTE PERSONAL             | Pasaje Aéreo \$1110.00   |
| RADIOEMISORAS DE LA UCR        |   |                | ITINERARIO<br>Del 19 al 23 de setiembre de 2018 | Inscripción \$93.30         | Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$523.90 |
|                                |   |                | PERMISO<br>Del 19 al 23 de setiembre de 2018    | Total otros aportes \$93.30 | Total aprobado: \$1.633,90   |

**Actividad en la que participará:** VII Congreso Internacional de Comunicación Política y Estrategias de Campaña con la temática Nuevos partidos y nuevos escenarios en Europa y América Latina.

**Organiza:** Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales.

**Justificación:** Los materiales relevantes de esta actividad se utilizarán para enriquecer la programación de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica como entrevistas y fotografías, mismas que servirán de marco para realizar producciones sobre "nuevos partidos y escenarios políticos en Europa y América Latina". Considero de suma relevancia, que la institución participe de estas actividades a nivel internacional para visibilizar nuestro compromiso de actualización y búsqueda de nuevos contactos en esta área, a la vez que presenta en el ámbito internacional la labor que se realiza en la Universidad de Costa Rica.

**Tipo de Participación:** Título de la ponencia: Fenómeno digital provocado por el Movimiento Extrapartidario Coalición Costa Rica.

|  |                                      |                          |  |  |   |
|--|--------------------------------------|--------------------------|--|--|---|
| <b>ADRIAN ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ,</b><br><br><b>SERVICIOS DE APOYO, VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN</b> | <b>ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL A</b> | <b>VALPARAÍSO, CHILE</b> | <b>ACTIVIDAD</b><br>Del 3 al 4 de octubre de 2018<br><br><b>ITINERARIO</b><br>Del 1.º al 08 de octubre de 2018<br><br><b>PERMISO</b><br>Del 1.º al 04 de octubre de 2018<br><br><b>VACACIONES</b><br>Del 5 al 8 de octubre de 2018 |  | <b>Pasaje Aéreo \$534.69</b><br><br><b>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$300.00</b><br><br><b>Total aprobado: \$834.69</b> |
|--|--------------------------------------|--------------------------|--|--|---|

Actividad en la que participará: **SEMINARIO INTERNACIONAL EN PROCESOS EDITORIALES: COMO INDEXARSE EN WEB OF SCIENCE Y MEJORAR INDICADORES.**

Organiza: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), Fondo de Publicaciones de Revistas Científica.

Justificación: La revista Población de Salud en Mesoamérica, ha sido referencia en la calidad editorial de las publicaciones científicas en la Universidad de Costa Rica y a nivel regional, con el actual panorama de las revistas, se hace necesario una mayor capacitación del personal para aumentar la visibilidad y calidad de las publicaciones; el seminario constituye una importante herramienta para entablar relaciones fraternales con publicaciones que se encuentran posicionadas en los más altos puestos de calidad a nivel mundial como lo es the web of Science, además constituye un insumo de aprendizaje para la visualización de nuestras publicaciones. El espacio cumple con el objetivo de optimizar las prácticas editoriales de comunicación científica de las revistas académicas a través de espacios de discusión y análisis sobre el estado actual y proyecciones de dichas publicaciones. Por ser editor de tres revistas, deseo participar en el seminario para dar mayor calidad a las publicaciones científicas en las distintas áreas del conocimiento y a la vez, aportar dicho conocimiento la Universidad, la cual ve reflejado el esfuerzo de mi labor en los distintos indicadores en los que las revistas están indexadas.

Tipo de Participación: Participará en el seminario.

## ACUERDO FIRME.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone hacer un receso.

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez y diez minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 5

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.**

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a los proyectos.

|   | Proyecto   | Proponente   | Objeto del Proyecto  | Oficina Jurídica   | Recomendación  |
|---|--|--|--|--|--|
| 1 | Ley de promoción de la conciencia agraria y la agricultura urbana<br><b>Expediente:</b> 20.561 | Ligia Elena Fallas Rodríguez y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas | La iniciativa de ley pretende utilizar los Centros Agrícolas Cantonales, creados mediante Ley N.º 4521, del 26 de diciembre de 1969, para extender su ámbito de aplicación, no sólo a los cantones rurales, sino a la producción agrícola en los cantones urbano, con el fin de promover una "conciencia agraria" y la agricultura urbana. | <b>OJ-548-2018</b><br><br><i>(...) En lo que respecta a nuestra Institución, se detectan dos artículos relacionados: la reforma al artículo 1 de la ley, que agrega un párrafo: "Declárense de interés público la existencia, la constitución y el funcionamiento de los centros agrícolas. En aquellos cantones donde no existan centros agrícolas, las municipalidades, asociaciones de desarrollo, las organizaciones sindicales o las universidades públicas, podrán promover la formación de estos".</i><br><br><i>(...) Por su parte, el artículo 14, referido a la captación que brindará el Instituto Nacional de Aprendizaje a los agricultores y agroempresarios, y ahora a las comunidades y grupos organizados interesados en la gestión y administración de huertas urbanas y agricultura doméstica, pretende mediante un párrafo final que: "También las universidades <u>deberán establecer programas de formación teórico-práctica y capacitación para agricultores y miembros de los centros agrícolas.</u>"</i><br><br><i>(...) En conclusión, recomendamos oponernos a la redacción de las normas antes mencionadas, por los yerros detectados. En cuanto al resto del proyecto de ley, no tenemos ningún comentario adicional que agregar.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias para que lo remita a quien considere pertinente. |

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que es aceptada la recomendación propuesta.

Continúa con la exposición.

|   |   |                 |  |   |   |
|---|---|-----------------|--|---|---|
| 2 | Ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino.<br><b>Expediente:</b> 19.531<br><br><b>Ver sesión N.º 6161(4).</b> | Poder Ejecutivo | Regular, mediante un procedimiento, el otorgamiento de exoneraciones para el pago de tributos que están bajo la tutela de la Dirección General del Ministerio de Hacienda. Así como la creación de un régimen sancionatorio al incumplimiento de la normativa que regula dichas exoneraciones. | <b>OJ-587-2018</b><br><br><i>(...) Una vez revisado el texto propuesto de ley en cuestión, se observa que no existen inconvenientes de tipo legal que puedan significar alguna violación a los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía y, en general, a su marco normativo.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Escuela de Administración Pública y a la Facultad de Derecho. |
|---|---|-----------------|--|---|---|

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que dicho proyecto fue recibido y se hizo la consulta; incluso, fue emitido el criterio. Añade que ahora se hace la misma recomendación efectuada anteriormente.

Continúa con la lectura.

|   |  |   |   |  |  |
|---|--|---|---|--|--|
| 3 | Reforma al título IV a los artículos 210, 212, 213, 216, 220 y 225 de la Ley N.º 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1963, y sus reformas.<br><b>Expediente:</b> 20.375 | Javier Francisco Cambroner Arguedas, exdiputado | Pretende <b>a)</b> Establecer la carrera artística con base en los méritos académicos y profesionales, y la trayectoria de los servidores artísticos. <b>b)</b> Dignificar al artista como servidor público, <b>c)</b> Promover un sistema de remuneración justo y competitivo en pro de la carrera artística y <b>d)</b> Promover el desarrollo, la divulgación y la promoción de las artes por medio de sus diferentes disciplinas. | <b>OJ-572-2018</b><br><br><i>(...) En cuanto a nuestra Institución, no se hace referencia expresa, por lo que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria (...).</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Artes. |
|---|--|---|---|--|--|

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que se acepta la recomendación de hacer la consulta a la Facultad de Artes.

Continúa con la lectura.

|   |   |                                |   |  |  |
|---|---|--------------------------------|---|--|--|
| 4 | Reforma integral de la ley N.º 3943 Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales.<br><b>Expediente:</b> 20.091 | Emilia Molina Cruz, exdiputada | La reforma al título de la ley N.º Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales del 6 de setiembre de 1967, para que en adelante se lea Ley Orgánica del Colegio de profesionales en Trabajo Social de Costa Rica. | <b>OJ-600-2018</b><br><br><i>(...) En el citado proyecto, concretamente en el artículo 16, se observa una norma violatoria de la autonomía universitaria, al establecerse, como parte de las competencias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Trabajo Social. |
|---|---|--------------------------------|---|--|--|

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | <p><i>en Trabajo Social, inciso o): “Rendir, con carácter vinculante, recomendaciones para la inscripción y modificación de los planes de estudios de las universidades en las que se imparten la carrera de trabajo social, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup)”.</i></p> |  |
|--|--|--|--|---|--|

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que se acepta la recomendación planteada.

Continúa con la lectura.

|   |   |   |  |   |   |
|---|---|---|--|---|---|
| 5 | <p>Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica.<br/><b>Expediente:</b> 20.705<br/><br/><b>Ver sesión N.º 5936-07a</b></p> | <p>Javier Francisco Cambronero Arguedas, exdiputado</p> | <p>Regular, impulsar la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual en el país, tanto en instituciones públicas como privadas que deseen implementar esta modalidad.</p> | <p><b>OJ-695-2018</b><br/><br/><i>(...) En criterio de esta Asesoría, la capacidad jurídica de la Universidad le faculta para implementar planes de estudio en la modalidad dual, si así lo estimaran conveniente las autoridades rectoras de la Institución, sin que para ello sea necesario una ley que la habilite. Ya en nuestro país se cuenta con una Universidad que funciona bajo esa modalidad — Universidad Invenio— que cumple 5 años de realizar con éxito el modelo dual: estudiar y trabajar simultáneamente desde el primer año de carrera y, ello ha sido posible en el ejercicio de sus facultades como persona jurídica, en cumplimiento de la legislación vigente y en coordinación con el sector empresarial.</i></p> | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Educación y al Instituto de Investigaciones en Educación (INIE).</p> |
|---|---|---|--|---|---|

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <i>El proyecto como tal, no contraviene la autonomía universitaria, pero tampoco es necesario para la Universidad en caso de que optara por implementar esa modalidad de formación en algunas de sus carreras.</i> |  |
|--|--|--|--|--|--|

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que hay una versión anterior, que fue conocida y analizada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5936; asimismo, se propone hacer la consulta a los mismos centros consultados anteriormente, con lo cual los miembros están de acuerdo.

Continúa con la lectura.

|   |   |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
| 6 | Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores.<br><b>Expediente:</b> 19.377 | Otto Guevara Gutt, José Alberto Alfaro Jiménez, Natalia Díaz Quintana, Carmen Quesada Santamaría, exdiputados. | Reformar los artículos 135, 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores. | <b>OJ-669-2018</b><br><i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria (...).</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Recursos Humanos. |
|---|---|--|--|--|--|

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO interpreta que esta propuesta implica flexibilidad laboral. A su parecer, es conveniente consultar a la Facultad de Ciencias Económicas, al doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, y al Síndeu como Universidad.

EL DR. RODRIGO CARBONI acoge la propuesta planteada por la Dra. Teresita Cordero de consultar a las instancias señaladas, y a la Facultad de Derecho.

Continúa con la lectura.

|   |  |   |   |  |   |
|---|--|---|---|--|---|
| 7 | Creación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.<br><b>Expediente:</b> 20.707 | Javier Francisco Cambroner Arguedas y Olivier Ibo Jiménez Rojas, exdiputados. | Mejorar los niveles educativos, técnicos y científicos de la población y apoyar la creación, la transmisión de conocimientos, el desarrollo cultural de la nación y la circulación de información en el marco de una sociedad democrática. Además de coordinar esfuerzos para promover acciones relativas al fomento de la lectura, la protección de la creación intelectual materializada en el libro. | <b>OJ-582-2018</b><br><i>(...) En cuanto a su articulado, encontramos que en el artículo 3. Integración del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se indica las instituciones o funcionarios que lo integrarán, entre los cuales se incluye: inc f) Una persona representante de las editoriales universitarias públicas. Señalando el párrafo quinto: "La persona indicada en este</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Educación para que lo remita a quien considere pertinente y al Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) |
|---|--|---|---|--|---|

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>artículo en el inciso f será nombrada por el Consejo Nacional de Rectores (Conare).</p> <p>(...) No obstante, corresponde al Consejo Universitario valorar la conveniencia de esta disposición, pues únicamente si la estima conveniente a los intereses universitarios podría apoyar el proyecto, de otra forma nuestra recomendación es oponerse.</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|

EL DR. RODRIGO CARBONI refiere que se adiciona realizar la consulta a la Facultad de Letras.

Continúa con la lectura.

|   |   |                        |   |   |   |
|---|---|------------------------|---|---|---|
| 8 | <p>Reforma parcial a la ley de contratación administrativa Ley N.º 7494, de 5 de mayo de 1995, y reforma de normativa conexas: Reforma parcial a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131, de 18 de setiembre de 2001, así como al artículo 1 inciso e) de la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso Ley N.º 6106, de 7 de noviembre de 1977.</p> <p><b>Expediente:</b> 20.488</p> | <p>Poder Ejecutivo</p> | <p>Contar con una ley más efectiva y menos procedimental, en donde se reduzca los tiempos de compra a nivel estatal justamente por la reducción de procedimientos de contratación administrativa, la simplificación del recurso de apelación y la mejora en los controles. Todo lo anterior mediante la eliminación de las aprobaciones previas y las autorizaciones que la Contraloría General de la República realiza en la actualidad.</p> | <p><b>OJ-612-2018</b></p> <p>(...) En cuanto a nuestra Institución, no se hace una referencia expresa, no obstante, se advierte que el proyecto sí tiene incidencia indirecta en la autonomía universitaria, ya que si bien no afecta los propósitos, la estructura o áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social), sí conlleva la observancia de las modificaciones que se introducen a los procedimientos de contratación administrativa, disposiciones que la Universidad tendría que acatar, tal y como ha hecho con las leyes que se procuran reformar mediante el proyecto de Ley objeto de este análisis.</p> | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho, Escuela de Administración Pública, a la Oficina de Suministros y a la Oficina de Contraloría Universitaria.</p> |
|---|---|------------------------|---|---|---|

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que se acepta la recomendación señalada.

Continúa con la lectura.

|   |   |  |   |   |   |
|---|---|--|---|---|---|
| 9 | Ley de incorporación de la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales.<br><b>Expediente:</b> 20.527 | Marcela Guerreo Campos, Juan Rafael Marín Quirós, José Antonio Ramírez Aguilar, William Alvarado Bogantes, Maureen Fallas Fallas, Suray Carrillo Guevara y Abelino Esquivel Queda, exdiputados | Reformar los artículos 7, 12, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Ambiente, ley N.º 7554, del 4 de octubre de 1995, para crear la ley de Incorporación de la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales, la cual busca la creación de los Consejos Regionales Ambientales, adscritos al Ministerio de Ambiente y Energía con la participación de la sociedad civil, para regular la materia ambiental. | <p><b>OJ-667-2018</b></p> <p>(...) <i>Esta Asesoría no advierte incidencia negativa grave del proyecto en la autonomía universitaria (...)</i></p> <p><i>Al margen de lo anterior, observa esta Asesoría que de conformidad con el inciso d) del artículo 78 quarter se establece como objetivos de la política pública de mitigación del cambio climático “promover prácticas de eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono, inicialmente en bienes muebles e inmuebles de las dependencias, entes u órganos de la Administración Pública central y descentralizada del Estado, incluyendo municipios y entes públicos de autonomía plena”.</i></p> <p><i>La fórmula “entes públicos de autonomía plena” incluiría a la Universidad de Costa Rica, aunque la acción de “promover” no implica una injerencia impositiva en la autonomía universitaria, esta circunstancia puede quedar enfatizada en el dictamen que brinde dicho Consejo.</i></p> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Biología, a la Unidad de Gestión Ambienta (UGA) de la VRA y al Departamento de Meteorología de la Escuela de Física. |
|---|---|--|---|---|---|

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que se acepta la recomendación presentada; se adiciona consultar a la Escuela de Ciencias Políticas, a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Ciencias Políticas y al doctorado en Gobierno y Políticas Públicas.

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y ocho minutos, entra el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\*

Por otra parte, señala que el M.Sc. Miguel Casafont sugiere en el Proyecto de Ley N.º 3 se consulte directamente al IARTE.

Continúa con la lectura.

|    |  |                 |   |  |   |
|----|--|-----------------|---|--|---|
| 10 | Adición de los incisos 4) al artículo 49, del acápite 12) al inciso b) y del inciso c) del artículo 67, y un inciso c) el artículo 68; y reforma del acápite 5) inciso a) del artículo 67 de la Ley N.º 8642, Ley General de Telecomunicaciones de 4 de junio de 2008.<br><b>Expediente: 19.932</b><br><br><b>Ver sesión N.º 6161(7)</b> | Poder Ejecutivo | Modificar la Ley N.º 8642, Ley General de Telecomunicaciones del 4 de junio de 2008, para adicionar un inciso 4) del artículo 49. Se adiciona un subinciso 12) al inciso b) y se adiciona un inciso c) del artículo 67. Se adiciona un inciso c) al artículo 68. Consecuentemente la numeración en esta ley con las modificaciones propuestas se corre. Prevee la reforma una serie de obligaciones y sanciones para los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que incumplan la normativa. | <b>OJ-644-2018</b><br><br><i>(...) Esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide en las materias puestas bajo competencia de la Universidad de Costa Rica -de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI) y al canal UCR. |
|----|--|-----------------|---|--|---|

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que modificarán la recomendación y, únicamente, se le hará la consulta especializada al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI) y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, debido a que PROLEDI cuenta con profesionales en cada uno de los campos que desean abarcar.

Seguidamente, continúa con la lectura.

|    |  |  |  |   |  |
|----|--|--|--|---|--|
| 11 | Ley de creación del sistema nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono.<br><b>Expediente: 20.615</b> | Gonzalo Alberto Ramírez Zamora y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas | El proyecto referido pretende establecer un sistema nacional dedicado a la protección social de las personas en situación de calle y de abandono, el cual tendrá a su cargo generar y articular acciones gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a la prevención sistemática y sostenible, la atención y la protección de estas personas. | <b>OJ-649-2018</b><br><br><i>(...) El artículo 3 del proyecto establece que serán instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que se registren y acrediten ante el IMAS, e incluye a las universidades públicas. Por su parte, el artículo 7 estipula que el Sistema tendrá como órgano rector al Consejo Nacional, conformado por los jerarcas o representantes de varias instituciones y sectores (IMAS, CONAPAM, CONAPDIS, Ministerio de Salud Pública, CCSS, IAFA, JPS, y dos representantes de organizaciones no gubernamentales que brindan</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Vicerrectoría de Acción Social y a la Escuela de Trabajo Social. |
|----|--|--|--|---|--|

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p><i>servicios a personas en situaciones de abandono y de calle), pudiendo también convocar para el conocimiento de asuntos específicos a los jefes o representantes de otras instancias, entre ellas las universidades públicas.</i></p> <p><i>Podría pensarse que la adscripción de la Universidad de Costa Rica a un Sistema Nacional orientado a proteger a las personas en situación de calle y de abandono es congruente con los fines y principios universitarios, y que algunos esfuerzos universitarios que forman parte del eje de acción social también propugnan combatir la exclusión social de los sectores en condiciones de vulnerabilidad.</i></p> <p><i>No obstante, debe tomarse en cuenta que el artículo 9 del proyecto remitido también establece que los funcionarios de las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema que incumplan las obligaciones que esa ley les impone incurrirán en responsabilidad administrativa y disciplinaria, y las ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo podrán ser sancionadas con apercibimiento o amonestación.</i></p> <p><i>En razón de la independencia y plena capacidad jurídica consagrada a nivel constitucional a favor de la Universidad de Costa Rica, resulta inaceptable que mediante una disposición de rango legal se pretenda establecer un régimen de obligaciones y sanciones adicionales a las contempladas en el ordenamiento jurídico universitario (...)</i></p> |
|--|--|--|--|---|

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que acordaron eliminar la la consulta a la Escuela de Trabajo Social y hacerlo más general a la Facultad de Ciencias Sociales.

Seguidamente, continúa con la lectura.

|    |  |   |   |  |  |
|----|--|---|---|--|--|
| 12 | Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista.<br><b>Expediente: 19.548</b><br><br><b>Ver sesión N.º 6012(9)</b> | Laura María Garro Sánchez, Edgardo Vinicio Araya Sibaja y José Antonio Ramírez Aguilar, exdiputados | El respeto a la integridad física del ciclista y de los espacios destinados para su movilidad. Fomentar, regular y promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, aspectos que beneficiarían la salud de las personas. | <b>OJ-670-2018</b><br><br><i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Lanamme UCR, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la VRA y a la Escuela de Educación Física y Deportes. |
|----|--|---|---|--|--|

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que ya se había visto en la sesión N.º 6012, artículo 9, y la recomendación es consultar a las mismas unidades que se habían señalado anteriormente.

Señala que se acuerda incluir la Escuela de Ingeniería Civil dentro las unidades consultadas.

Seguidamente, continúa con la lectura.

|    |   |  |   |  |   |
|----|---|--|---|--|---|
| 13 | Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad).<br><b>Expediente: 19.584</b><br><br><b>Ver sesión N.º 6161(2)</b> | Rafael Ángel Ortiz Fábrega y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas | Adicionar un párrafo primero y reformar el tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con la finalidad de introducir los principios de sostenibilidad y plurianualidad como instrumentos para sanear las finanzas públicas y preservar el Estado Social y Democrático de Derecho. | <b>OJ-651-2018</b><br><br><i>(...) En criterio de esta Asesoría la modificación propuesta facilita la acción de la Universidad en materia de planificación y ejecución presupuestaria y no contraviene la autonomía universitaria.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Oficina de Planificación Universitaria. |
|----|---|--|---|--|---|

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que, igualmente, se vio en la sesión N.º 6061, artículo 2, y la recomendación es consultar a los mismos entes anteriores.

Exterioriza que se incluye el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y la Facultad de Derecho.

Seguidamente, continúa con la lectura.

|    |   |                 |   |   |   |
|----|---|-----------------|---|---|---|
| 14 | Ley de libertad de expresión y prensa.<br><b>Expediente:</b> 20.362 | Poder Ejecutivo | Reformar los artículos 151 (exclusión de delitos, ofensas al honor), descritos mediante incisos. 155 publicación reparatoria (en el mismo medio empleado para proferir la ofensa), ambos artículos del Código Penal. y la derogatoria del artículo 149 del mismo cuerpo normativo. Asimismo, se adiciona un inciso c) al artículo 31 del Código Procesal Penal (plazos de prescripción de la acción penal) y la reforma de los artículos 206, sobre el deber de abstención y 380 (querrela y traslado, que el plazo pasa de 5 a 10 días). | <b>OJ-714-2018</b><br><br><i>Analizando el texto, se considera que no existen objeciones al proyecto de ley en cuestión que pueden configurar algún tipo de transgresión a los intereses de la Universidad de Costa Rica.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI) y al canal UCR. |
|----|---|-----------------|---|---|---|

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que por el mismo argumento anterior de la constitución del PROLEDI, eliminan el Canal UCR y las Radioemisoras.

*\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta minutos, sale el M.Sc. Carlos Méndez.\*\*\*\**

Finalmente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:**

|   | Proyecto  | Proponente   | Objeto del Proyecto  | Oficina Jurídica   | Recomendación  |
|---|---|--|--|--|--|
| 1 | Ley de promoción de la conciencia agraria y la agricultura urbana<br><b>Expediente:</b><br>20.561 | Ligia Elena Fallas Rodríguez y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas | La iniciativa de ley pretende utilizar los Centros Agrícolas Cantonales, creados mediante Ley N.º 4521, del 26 de diciembre de 1969, para extender su ámbito de aplicación, no solo a los cantones rurales, sino a la producción agrícola en los cantones urbano, con el fin de promover una "conciencia agraria" y la agricultura urbana. | <b>OJ-548-2018</b><br><br><i>(...) En lo que respecta a nuestra Institución, se detectan dos artículos relacionados: la reforma al artículo 1 de la ley, que agrega un párrafo: "Declárense de interés público la existencia, la constitución y el funcionamiento de los centros agrícolas. En aquellos cantones donde no existan centros agrícolas, las municipalidades, asociaciones de desarrollo, las organizaciones sindicales o las universidades públicas, podrán promover la formación de estos".</i><br><br><i>(...) Por su parte, el artículo 14, referido a la captación que brindará el Instituto Nacional de Aprendizaje a los agricultores y agroempresarios, y ahora a las comunidades y grupos organizados interesados en la gestión y administración de huertas urbanas y agricultura doméstica, pretende mediante un párrafo final que: "También las universidades <b>deberán</b> establecer programas de formación teórico-práctica y capacitación para agricultores y miembros de los centros agrícolas."</i><br><br><i>(...) En conclusión, recomendamos oponernos a la redacción de las normas antes mencionadas, por los yerros detectados. En cuanto al resto del proyecto de ley, no tenemos ningún comentario adicional que agregar.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias para que esta lo remita a quien considere pertinente. |

|   |  |  |   |  |  |
|---|--|--|---|--|--|
| 2 | Ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino.<br><b>Expediente:</b><br>19.531<br><br><b>Ver sesión N.º 6161(4).</b> | Poder Ejecutivo                                  | Regular, mediante un procedimiento, el otorgamiento de exoneraciones para el pago de tributos que están bajo la tutela de la Dirección General del Ministerio de Hacienda, así como la creación de un régimen sancionatorio al incumplimiento de la normativa que regula dichas exoneraciones.  | <b>OJ-587-2018</b><br><br><i>(...) Una vez revisado el texto propuesto de ley en cuestión, se observa que no existen inconvenientes de tipo legal que puedan significar alguna violación a los intereses de la Universidad de Costa Rica, su autonomía y, en general, a su marco normativo.</i>  | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Escuela de Administración Pública y a la Facultad de Derecho. |
| 3 | Reforma al título IV a los artículos 210, 212, 213, 216, 220 y 225 de la Ley N.º 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1963, y sus reformas.<br><b>Expediente:</b><br>20.375    | Javier Francisco Cambronero Arguedas, exdiputado | Pretende <b>a)</b> Establecer la carrera artística con base en los méritos académicos y profesionales, y la trayectoria de los servidores artísticos. <b>b)</b> Dignificar al artista como servidor público, <b>c)</b> Promover un sistema de remuneración justo y competitivo en pro de la carrera artística y <b>d)</b> Promover el desarrollo, la divulgación y la promoción de las artes por medio de sus diferentes disciplinas. | <b>OJ-572-2018</b><br><br><i>(...) En cuanto a nuestra Institución, no se hace referencia expresa, por lo que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria (...).</i>   | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Artes y al Instituto de Investigaciones en Arte (IIARTE)                                 |
| 4 | Reforma integral de la ley N.º 3943 Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales.<br><b>Expediente:</b><br>20.091   | Emilia Molina Cruz, exdiputada                   | La reforma al título de la ley N.º Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales del 6 de setiembre de 1967, para que en adelante se lea <i>Ley Orgánica del Colegio de profesionales en Trabajo Social de Costa Rica.</i>  | <b>OJ-600-2018</b><br><br><i>(...) En el citado proyecto, concretamente en el artículo 16, se observa una norma violatoria de la autonomía universitaria, al establecerse, como parte de las competencias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Trabajo Social, inciso o): “Rendir, con carácter vinculante, recomendaciones para la inscripción y modificación de los planes de estudios de las universidades en las que se imparten la carrera de trabajo social, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup)”.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Trabajo Social.   |

|   |  |  |   |  |   |
|---|--|--|---|--|---|
| 5 | Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica.<br><b>Expediente:</b><br>20.705<br><br><b>Veáse sesión N.º 5936-07a</b> | Javier Francisco Cambronero Arguedas, exdiputado   | Regular, impulsar la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual en el país, tanto en instituciones públicas como privadas que deseen implementar esta modalidad.                                       | <b>OJ-695-2018</b><br><br><i>(...) En criterio de esta Asesoría, la capacidad jurídica de la Universidad le faculta para implementar planes de estudio en la modalidad dual, si así lo estimaran conveniente las autoridades rectoras de la Institución, sin que para ello sea necesario una ley que la habilite. Ya en nuestro país se cuenta con una Universidad que funciona bajo esa modalidad —Universidad Invenio— que cumple 5 años de realizar con éxito el modelo dual: estudiar y trabajar simultáneamente desde el primer año de carrera y, ello ha sido posible en el ejercicio de sus facultades como persona jurídica, en cumplimiento de la legislación vigente y en coordinación con el sector empresarial</i><br><br><i>El proyecto como tal, no contraviene la autonomía universitaria, pero tampoco es necesario para la Universidad en caso de que optara por implementar esa modalidad de formación en algunas de sus carreras.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Educación y al Instituto de Investigación en Educación (INIE).   |
| 6 | Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores.<br><b>Expediente:</b><br>19.377   | Otto Guevara Guth, José Alberto Alfaro Jiménez, Natalia Díaz Quintana, Carmen Quesada Santamaría, exdiputados. | Reformar los artículos 135, 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores.  | <b>OJ-669-2018</b><br><br><i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria (...).</i>   | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Derecho y al Síndeu   |
| 7 | Creación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.<br><b>Expediente:</b><br>20.707  | Javier Francisco Cambronero Arguedas y Olivier Ibo Jiménez Rojas, exdiputados.                                 | Mejorar los niveles educativos, técnicos y científicos de la población y apoyar la creación, la transmisión de conocimientos, el desarrollo cultural de la nación y la circulación de información en el marco de una sociedad | <b>OJ-582-2018</b><br><br><i>(...) En cuanto a su articulado, encontramos que en el artículo 3. Integración del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se indica las instituciones o funcionarios que lo integrarán, entre los cuales se incluye: inciso f) Una persona representante de las editoriales universitarias</i>  | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Educación para que lo remita a quien considere pertinente, al Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) y a la Facultad de Letras |

|   |  |  |   |  |  |
|---|--|--|---|--|--|
|   |  |  | democrática. Además de coordinar esfuerzos para promover acciones relativas al fomento de la lectura, la protección de la creación intelectual materializada en el libro.   | <p><i>públicas. Señalando el párrafo quinto: "La persona indicada en este artículo en el inciso f será nombrada por el Consejo Nacional de Rectores (Conare).</i></p> <p><i>(...) No obstante, corresponde al Consejo Universitario valorar la conveniencia de esta disposición, pues únicamente si la estima conveniente a los intereses universitarios podría apoyar el proyecto, de otra forma nuestra recomendación es oponerse.</i></p>   |  |
| 8 | <p>Reforma parcial a la <i>Ley de Contratación Administrativa</i> Ley N.º 7494, de 5 de mayo de 1995, y reforma de normativa conexas: Reforma parcial a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131, de 18 de setiembre de 2001, así como al artículo 1 inciso e) de la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso Ley N.º 6106, de 7 de noviembre de 1977.</p> <p><b>Expediente:</b> 20.488</p> | Poder Ejecutivo  | <p>Contar con una ley más eficaz y menos procedimental, en donde se reduzca los tiempos de compra a nivel estatal justamente por la reducción de procedimientos de contratación administrativa, la simplificación del recurso de apelación y la mejora en los controles. Todo lo anterior mediante la eliminación de las aprobaciones previas y las autorizaciones que la Contraloría General de la República realiza en la actualidad.</p> | <p><b>OJ-612-2018</b></p> <p><i>(...) En cuanto a nuestra Institución, no se hace una referencia expresa, no obstante, se advierte que el proyecto sí tiene incidencia indirecta en la autonomía universitaria, ya que si bien no afecta los propósitos, la estructura o áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social), sí conlleva la observancia de las modificaciones que se introducen a los procedimientos de contratación administrativa, disposiciones que la Universidad tendría que acatar, tal y como ha hecho con las leyes que se procuran reformar mediante el proyecto de Ley objeto de este análisis.</i></p> | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Facultad de Derecho, Escuela de Administración Pública, a la Oficina de Suministros y a la Oficina de Contraloría Universitaria.</p> |
| 9 | <p>Ley de incorporación de la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales.</p>  | <p>Marcela Guerrero Campos, Juan Rafael Marín Quirós, José Antonio Ramírez Aguilar, William Alvarado Bogantes,</p> | <p>Reformar los artículos 7, 12, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Ambiente, ley N.º 7554, del 4 de octubre de 1995, para crear la ley de Incorporación de la variable del cambio climático como eje</p>   | <p><b>OJ-667-2018</b></p> <p><i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa grave del proyecto en la autonomía universitaria (...)</i></p> <p><i>Al margen de lo anterior, observa esta Asesoría que de conformidad con el inciso d)</i></p>   | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Escuela de Biología, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Vicerrectoría de Administración (VRA), al Departamento de</p>      |

|    |  |   |  |  |   |
|----|--|---|--|--|---|
|    | <p><b>Expediente:</b><br/>20.527</p>   | <p>Maureen Fallas Fallas, Suray Carrillo Guevara y Abelino Esquivel Quesda, exdiputados</p> | <p>transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales, la cual busca la creación de los Consejos Regionales Ambientales, adscritos al Ministerio de Ambiente y Energía con la participación de la sociedad civil, para regular la materia ambiental.</p>  | <p><i>del artículo 78 quarter se establece como objetivos de la política pública de mitigación del cambio climático “promover prácticas de eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono, inicialmente en bienes muebles e inmuebles de las dependencias, entes u órganos de la Administración Pública central y descentralizada del Estado, incluyendo municipios y entes públicos de autonomía plena”.</i></p> <p><i>La fórmula “entes públicos de autonomía plena” incluiría a la Universidad de Costa Rica, aunque la acción de “promover” no implica una injerencia impositiva en la autonomía universitaria, esta circunstancia puede quedar enfatizada en el dictamen que brinde dicho Consejo.</i></p> | <p>Meteorología de la Escuela de Física, Escuela de Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Facultad de Ingeniería, Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas</p>                                     |
| 10 | <p>Adición de los incisos 4) al artículo 49, del acápite 12) al inciso b) y del inciso c) del artículo 67, y un inciso c) el artículo 68; y reforma del acápite 5) inciso a) del artículo 67 de la Ley N.º 8642, <i>Ley General de Telecomunicaciones</i> de 4 de junio de 2008.</p> <p><b>Expediente:</b><br/>19.932</p> <p><b>Véasesesión N.º 6161 (7)</b></p> | <p>Poder Ejecutivo</p>  | <p>Modificar la Ley N.º 8642, Ley General de Telecomunicaciones, del 4 de junio de 2008, para adicionar un inciso 4) del artículo 49. Se adiciona un subinciso 12) al inciso b) y se adiciona un inciso c) del artículo 67. Se adiciona un inciso c) al artículo 68. Consecuentemente la numeración en esta ley con las modificaciones propuestas se corre. Prevé la reforma una serie de obligaciones y sanciones para los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que incumplan la normativa.</p> | <p><b>OJ-644-2018</b></p> <p><i>(...) Esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide en las materias puestas bajo competencia de la Universidad de Costa Rica -de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política.</i></p>  | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información, y Opinión Pública (PROLEDI) y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.</p> |

|    |   |   |   |   |  |
|----|---|---|---|---|--|
| 11 | <p>Ley de creación del sistema nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono.</p> <p><b>Expediente:</b><br/>20.615</p> | <p>Gonzalo Alberto Ramírez Zamora y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas</p> | <p>El proyecto referido pretende establecer un sistema nacional dedicado a la protección social de las personas en situación de calle y de abandono, el cual tendrá a su cargo generar y articular acciones gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a la prevención sistemática y sostenible, la atención y la protección de estas personas.</p> | <p><b>OJ-649-2018</b></p> <p><i>(...) El artículo 3 del proyecto establece que serán parte del Sistema varias instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que se registren y acrediten ante el IMAS, e <u>incluye a las universidades públicas</u>. Por su parte, el artículo 7 estipula que el Sistema tendrá como órgano rector al Consejo Nacional, conformado por los jefes o representantes de varias instituciones y sectores (IMAS, CONAPAM, CONAPDIS, Ministerio de Salud Pública, CCSS, IAFA, JPS, y dos representantes de organizaciones no gubernamentales que brindan servicios a personas en situaciones de abandono y de calle), pudiendo también convocar para el conocimiento de asuntos específicos a los jefes o representantes de otras instancias, entre ellas las universidades públicas.</i></p> <p><i>Podría pensarse que la adscripción de la Universidad de Costa Rica a un Sistema Nacional orientado a proteger a las personas en situación de calle y de abandono es congruente con los fines y principios universitarios, y que algunos esfuerzos universitarios que forman parte del eje de acción social también propugnan combatir la exclusión social de los sectores en condiciones de vulnerabilidad.</i></p> <p><i>No obstante, debe tomarse en cuenta que el artículo 9 del proyecto remitido también establece que los funcionarios de las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema que</i></p> | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Vicerrectoría de Acción Social y a la Facultad de Ciencias Sociales.</p> |
|----|---|---|---|---|--|

|    |   |  |  |   |  |
|----|---|--|--|---|--|
|    |   |  |  | <p><i>incumplan las obligaciones que esa ley les impone incurrirán en responsabilidad administrativa y disciplinaria, y las ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo podrán ser sancionadas con apercibimiento o amonestación.</i></p> <p><i>En razón de la independencia y plena capacidad jurídica consagrada a nivel constitucional a favor de la Universidad de Costa Rica, resulta inaceptable que mediante una disposición de rango legal se pretenda establecer un régimen de obligaciones y sanciones adicionales a las contempladas en el ordenamiento jurídico universitario (...)</i></p> |  |
| 12 | <p>Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista.<br/><b>Expediente:</b><br/>19.548</p> <p><b>Véase sesión N.º 6012(9)</b></p>  | <p>Laura María Garro Sánchez, Edgardo Vinicio Araya Sibaja y José Antonio Ramírez Aguilar, exdiputados</p> | <p>El respeto a la integridad física del ciclista y de los espacios destinados para su movilidad. Fomentar, regular y promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, aspectos que beneficiarían la salud de las personas.</p>   | <p><b>OJ-670-2018</b></p> <p><i>(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria.</i></p>   | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Lanamme UCR, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Vicerrectoría de Administración, a la Escuela de Educación Física y Deportes, y a la Escuela de Ingeniería Civil.</p> |
| 13 | <p>Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad).<br/><b>Expediente:</b><br/>19.584</p> <p><b>Ver sesión N.º 6161(2)</b></p> | <p>Rafael Ángel Ortiz Fábrega y otros señores exdiputados y señoras exdiputadas</p>                        | <p>Adicionar un párrafo primero y reformar el tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con la finalidad de introducir los principios de sostenibilidad y plurianualidad como instrumentos para sanear las finanzas públicas y preservar el Estado social y democrático de derecho.</p> | <p><b>OJ-651-2018</b></p> <p><i>(...) En criterio de esta Asesoría la modificación propuesta facilita la acción de la Universidad en materia de planificación y ejecución presupuestaria y no contraviene la autonomía universitaria.</i></p>   | <p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección, con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Oficina de Planificación Universitaria, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas y Facultad de Derecho.</p>            |

|    |  |                 |  |   |  |
|----|--|-----------------|--|---|--|
| 14 | Ley de libertad de expresión y prensa.<br><b>Expediente:</b><br>20.362 | Poder Ejecutivo | Reformar los artículos 151 (exclusión de delitos, ofensas al honor), descritos mediante incisos. 155 publicación reparatoria (en el mismo medio empleado para proferir la ofensa), ambos artículos del <i>Código Penal</i> . y la derogatoria del artículo 149 del mismo cuerpo normativo. Asimismo, se adiciona un inciso c) al artículo 31 del <i>Código Procesal Penal</i> (plazos de prescripción de la acción penal) y la reforma de los artículos 206, sobre el deber de abstención y 380 (querrela y traslado, que el plazo pasa de 5 a 10 días). | <b>OJ-714-2018</b><br><br><i>Analizando el texto, se considera que no existen objeciones al proyecto de ley en cuestión que pueden configurar algún tipo de transgresión a los intereses de la Universidad de Costa Rica.</i> | Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI). |
|----|--|-----------------|--|---|--|

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO 6**

**El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección referente al Proyecto de Ley denominado: *Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido*. Expediente N.º 20.512 (PD-18-08-068).**

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen, que a la letra dice:

**“I. ANTECEDENTES**

1. De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la *Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón*. Expediente N.º 19.789, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense, y a Walter Ferguson ciudadano distinguido* (texto base). Expediente legislativo N.º 20.512 (oficio AL-19.789-OFI-0038-2017, del 14 de noviembre de 2017).
2. La Rectoría remite el citado texto del Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (oficio R-8300, del 15 de noviembre de 2017).
3. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica y recibe respuesta mediante oficio OJ-1212-2017, del 27 de noviembre de 2017.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6172, artículo 8, del 22 de marzo de 2018, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Antropología, a la Sede del Caribe, a la Escuela de Música, a la Cátedra de Estudios de África y del Caribe, y al Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA).*
5. Las unidades académicas remiten el criterio al Consejo Universitario, mediante los siguientes oficios:
  - Sede del Caribe, SC-D-285-2018, del 9 de abril
  - Escuela de Música, EAM-294-2018 del 9 de abril
  - Cátedra de Estudios de África y del Caribe, CEAM-AC-03-2018, del 13 de abril
  - Escuela de Antropología, EAT-135-2018, del 16 de abril
  - Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA), CIICLA-D-97-2018, 16 de abril
6. La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón. Expediente N.º 19.789, de la Asamblea Legislativa, en la sesión N.º 24, celebrada el 9 de abril de 2018, acordó consultar el **dictamen afirmativo** de este Proyecto de Ley, el cual es remitido nuevamente para la emisión del criterio institucional<sup>1</sup>, por intermedio de la Rectoría (oficio R-2374-2018, del 17 de abril de 2018).

## ANÁLISIS

### I. Origen y estado del trámite en la Asamblea

Los proponentes de la iniciativa de este Proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa son: Epsy Cambell Barr, Mauren Clarke Clarke, Luis Alberto Vásquez Castro, Danny Hayling Carcache, Ottón Solís Fallas, Marlene Madrigal Flores, Aracelli Segura Retana, y Marta Arabela Arauz (periodo legislativo 2014-2018), publicado en el Alcance N.º 238, del diario oficial La Gaceta N.º 185, del 29 de setiembre de 2017.

Se presentaron ante el Consejo Universitario, un texto base y un texto procedente de un dictamen de mayoría, ambos **no presentan diferencias**.

El texto del Proyecto de Ley ingresó a debate el 25 de abril de 2018, según consulta al Sistema Integrado Legislativo (SIL) de la Asamblea Legislativa, realizada el 6 de agosto de 2018. Actualmente, no se encuentra convocado por el Poder Ejecutivo, en el actual periodo de sesiones extraordinarias<sup>2</sup>.

### II. Objetivo

El Proyecto de Ley pretende declarar la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y otorgar el reconocimiento de ciudadano distinguido y padre del calipso limonense al señor Walter Gavet Ferguson Bayfield, esto en reconocimiento a sus composiciones y aportes a la música calipso.

En ese sentido, declarar como lugar emblemático histórico de la “cuna del calipso costarricense”, la comunidad de Cahuita y el día 7 de mayo de cada año como el Día Nacional del Calipso Costarricense. El músico Walter Ferguson nació en Cahuita, el 7 de mayo de 1919.

### III. Objeto del Proyecto de Ley

La iniciativa consta de cuatro artículos. El primero establece la declaratoria de la música calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense, la comunidad de Cahuita como cuna del calipso, y el día 7 de mayo de cada año como Día Nacional del Calipso Costarricense. La segunda disposición, declara de interés público y relevancia cultural la celebración del Festival Internacional de Calipso que se conmemora en la ciudad de Cahuita en el mes de julio de cada año. El tercero define que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura y Juventud, en acuerdo con las municipalidades y además instituciones públicas, promoverán, organizarán y ejecutarán actividades locales y regionales de celebración del Día Nacional del Calipso. El último pretende declarar ciudadano distinguido y padre del calipso costarricense al señor Walter Gavet Ferguson Bayfield<sup>3</sup>.

### IV. Criterios especializados

En este apartado se presentan las consultas realizadas con el criterio experto según acuerdo del Órgano Colegiado, de la sesión N.º 6172<sup>4</sup>, artículo 8.

<sup>1</sup> Mediante oficio AL-19789-OFI-0043-2017, del 16 de abril de 2018.

<sup>2</sup> El Poder Ejecutivo podrá convocar a la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias en los periodos intermedios, es decir, del 1 de agosto al 31 de ese mismo mes, o bien, del 1 de diciembre al 30 de abril.

<sup>3</sup> Tomado del Informe de Servicios Técnicos del expediente 20.512.

<sup>4</sup> Celebrada el 22 de marzo de 2018

**a) Oficina Jurídica**

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1212-2017<sup>5</sup>, manifiesta que:

*(...) no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria según sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).*

**b) Sede del Caribe**

En oficio del SC-D-285-2018<sup>6</sup> se expone el criterio de esta Sede Regional seguidamente:

*(...) dar voto de apoyo a esta iniciativa que se enmarca dentro de los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país y además se apoya en el Decreto ejecutivo N.º 37418-C publicado en la Gaceta N.º 240 del 12 de diciembre 2012, que ya decretaba al calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense (destacado es nuestro).*

*La propuesta tiene una buena sustentación teórica e histórica y nutre el decreto mencionado. Sin embargo, queremos aportar las siguientes recomendaciones:*

1. *Modificar el ART. 1. Declárese la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a la comunidad tribal de Cahuita la cuna del calipso costarricense, y declárese asimismo, el día 7 de mayo de cada año, el Día Nacional del Calipso Costarricense.*

*Recomendamos: Declárese la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a la provincia de Limón la cuna del calipso costarricense, y declárese asimismo, el día 7 de mayo de cada año, el Día Nacional del Calipso Costarricense (destacado es nuestro).*

*Entendemos el hecho de querer resaltar la comunidad de Cahuita como el sitio donde vive don Walter Ferguson; sin embargo, se debe considerar incluir a los calypsonian de toda la provincia ya que ellos han aportado a la producción nacional con este género. Circunscribirlo solo a la comunidad de Cahuita puede ser tomado de manera separatista y provocar una división entre regiones. Hoy día estamos mas para acercarnos y no para alejarnos.*

2. *Comunidad tribal de Cahuita..*

*Recomendación:*

*Modificar o eliminar este término, ya que en la actualidad es obsoleto, no apropiado y no reconoce el desarrollo social de esta comunidad, que cuenta con un acervo cultural tan importante en la identificación y visibilización de los afrocostarricenses a la construcción de la identidad cultural de Costa Rica.*

**c) Escuela de Música**

En oficio del EAM-294-2018<sup>7</sup> la Escuela señala:

*(...) informar que en Asamblea N.º 123 de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el pasado miércoles 4 de abril, se conoció como parte de la agenda, el proyecto de ley denominado "Declaración del Calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido".*

*Después de varias y acertadas intervenciones, la Asamblea en forma unánime acordó respaldar el proyecto de ley en todos sus extremos y consideró que los antecedentes expuestos en el proyecto de ley, expediente N. 20.512, son suficientes y verdaderos para justificar el motivo de la respuesta a favor del proyecto de ley (destacado es nuestro). La Asamblea de Escuela en pleno manifiesta su acuerdo con la propuesta supra citada que consta de cuatro artículos en Acuerdo en firme por unanimidad.*

**d) Cátedra de Estudios de África y del Caribe**

En oficio del CEAM-AC-03-2018<sup>8</sup> se expone el criterio de la Cátedra como se indica seguidamente:

5 Oficio del 27 de noviembre de 2017.

6 Oficio del 9 de abril 2017.

7 Oficio del 9 de abril 2017.

8 Oficio del 13 de abril 2017.

*En relación al proyecto denominado Declaración del calipso como patrimonio inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido me permito informar que dicho proyecto constituye un paso muy importante en el reconocimiento de nuestra diversidad cultural, por cuanto, desde finales del siglo XIX las migraciones intra-caribeñas de origen africano migraron con ideas, culturas y saberes que se recrearon de forma particular en la provincia de Limón.*

*Si bien es cierto la provincia de Limón no es la provincia con el mayor número de afro-caribeños, sigue siendo el sitio de referencia de nuestra memoria cultural caribeña. En ese contexto Cahuita ha quedado como un sitio de resguardo histórico y, a pesar, de que recibe a una gran cantidad de migrantes resiste con fuerza los embates de la masificación de la globalización. Las políticas de gentrificación ponen en peligro estos saberes culturales que es importante proteger. Cahuita ha logrado sortear los movimientos de las economías transnacionales inventando, creando, y dialogando con sus propias formas. Una maleabilidad cultural sorprendente. Walter Ferguson concreta esa preocupación por preservar conocimientos, acordes y ritmos propios de una región que ha transmitido generosamente a las sucesivas generaciones.*

*Es por ello que los saberes de Limón, en general, pero de la comunidad de Cahuita, en particular, deben ser protegidos y este decreto es sin duda un fuerte impulso en esa vía que debe apoyarse.*

*Sin embargo me preocupa profundamente la calificación de Cahuita como una sociedad tribal. En su justificación en la Pág. 2 se señala “la comunidad tribal de Cahuita” y “Cahuita, como pueblo tribal”, y en la declaración misma del Decreto Pág. 8 en sus artículos 1- y 2-*

*ARTÍCULO 1- Declárese la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a **la comunidad tribal de Cahuita** la cuna del calipso costarricense, y declárese asimismo, el día 7 de mayo de cada año, el Día Nacional del Calipso Costarricense.*

*ARTÍCULO 2- Declárese de interés público y relevancia cultural, la celebración del Festival Internacional de Calipso que se celebra en julio de cada año en **la comunidad tribal de Cahuita** por la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita.*

*El término tribal ha sido parte de un intenso escrutinio en las últimas décadas en estudios tanto desde la Historia, las Ciencias Políticas como desde la Antropología, los cuales han concluido que fue usado para reducir la complejidad de las sociedades de África, Asia, América Latina y deslegitimar a las sociedades locales y a sus descendientes, es decir a las sociedades de origen no caucásico.*

*Su uso social y político es resultado de una teoría social del siglo XIX, hoy obsoleta, que postulaba que las sociedades debían seguir una evolución lineal en etapas que iban desde sociedades nómadas y cazadoras hasta los estados “complejos” y así transcurrían del barbarismo hasta la civilización. Según esta explicación, la construcción de la ciudad, la raíz de la “civilización”, surgió de la agricultura, y todas las formas de organización social y gobierno que “precedieron” a esta etapa se consideraron tribales. Y supuestamente África, como la América indígena, carecía de esos atributos civilizatorios.*

*África y el Caribe entonces fueron despojados de su historia en un ejercicio de re-ingeniería social e ideológica que llega hasta nuestros días.*

*El supuesto estado tribal fue el argumento colonialista que llevó a clasificar a las sociedades africanas como tribales y despojar a los Estados africanos -existentes desde antes de la ocupación colonial como Wolof, Oyo, Kongo etc- de su estructura jurídica que les daba sustento. Insistieron en que en ese continente el salvajismo primitivo era el denominador común. Una imagen que trascendió a toda la diáspora africana. Y, presentó desde entonces, a estas sociedades como culturalmente homogéneas, sin grupos o clases sociales, ni movilidad social, sin fortaleza cultural y científica, creando la ficción ideológica de que “todos los negros son iguales”, instando a ver en singular y no en plural.*

*Así el concepto de tribu se convirtió en la piedra angular del gobierno colonial europeo en África y el Caribe. Algunas personas que creían que los africanos tenían un orden primitivo e inferior de la humanidad vieron esto como una condición permanente que justificaba la esclavización y la dominación. Otros sostenían que los africanos y afro-descendientes podían desarrollarse, pero que los europeos tenían que civilizarlos, lo que a menudo significaba el “intercambio” por su libertad, trabajo, tierra y recursos.*

*Este razonamiento fue utilizado para convocar a la Conferencia de Berlín de 1884-1885, -a la que no asistió ningún líder africano- donde las grandes potencias del momento se repartieron los territorios de los diferentes*

Estados africanos. El Primer Ministro de Portugal (1932-1968) Antonio de Oliveira Salazar resume muy bien este argumento cuando indica que “era aberrante hacer salir al negro del marco tribal para proyectarlo al mundo industrial moderno, sin que mediara una especie de transición agraria, para iniciarlo en la civilización...”<sup>9</sup> Y en esa misma línea y para justificar la ocupación, toma de tierras, las riquezas minerales y el nuevo aparato jurídico que se impuso, A. Castelain argumentaba que “El pueblo bárbaro que se niega a aceptar esta ley no se civilizará nunca. Por ello se le debe obligar a aceptarlo, y como él sólo puede ofrecernos su trabajo en compensación de los servicios que se le ofrecen para mejorar su suerte, tenemos doble razón para imponer y exigir su trabajo...”<sup>10</sup>

¿Por qué a pesar de sus contenidos se sigue usando el término tribal? El Dr. Lowe sostiene que el concepto estuvo ligado a imágenes clásicas y bíblicas. Los antiguos romanos usaban el término tribu para referirse a segmentos de su propia población, así como a las sociedades celta y germánica con las que muchos europeos y estadounidenses de los siglos XIX y principios del siglo XX se identificaron. Biblias en latín e inglés adoptaron el término para los 12 linajes de hebreos que establecieron la Tierra Prometida. Este vínculo de tribus con periodos prestigiosos de la cultura occidental contribuyó a la opinión pública de que la tribu tenía validez universal en el desarrollo social.<sup>11</sup> Lamentablemente aquellas teorías de la evolución social más las imágenes tribales de los periodos bíblicos se extendieron a través de panfletos, periódicos, sermones, etc. y se reinventaron en el marco del avance de los tiempos.

La idea de que África no poseía civilizaciones ha traído consecuencias hasta nuestros días, porque para sostenerse ocultó la historia de los Estados y sociedades africanas existentes desde hace más de mil quinientos años, mucho antes de la presencia europea. Ocultó que los antepasados de los afro-descendientes construyeron grandes imperios comerciales como Gana, Mali, Songai y universidades como la de Timbuktu en el siglo XIV en el río Níger. Que tenían áreas urbanas densamente pobladas y redes de comercialización que llevaban y traían productos europeos y asiáticos. En el siglo XVII el Reino del Congo tenían embajadores en Portugal y Roma y en su aparato de gobierno se hablaba kikongo, holandés, italiano y portugués. Otras sociedades vivieron en comunidades de menor escala entre las unidades políticas más grandes que estaban esparcidas por todo el continente.

Dos hechos contemporáneos demuestran la pervivencia de estas imágenes que laceran la vida e identidad de millones de personas. Uno es la ausencia del Caribe, en particular, y de África, en general, en los programas de estudios de América Latina, donde más de 300 millones de personas son afro-descendientes.<sup>12</sup> Y, otro, el caso más publicitado, fue el discurso del entonces presidente francés Nicolas Sarkozy en la Universidad Cheikh Anta Diop, Dakar, Senegal, en julio del 2007, que refleja la tenacidad de esa invención cuando argumentaba que la tragedia de África es que no había entrado lo suficiente en la Historia...y no se habían lanzado al futuro,<sup>13</sup> provocando la inmediata protesta de intelectuales y estudiantes africanos, europeos y afro-americanos, tanto de Estados Unidos, el Caribe y América Latina.<sup>14</sup>

Muchos autores sostienen además que el término “tribu” no tiene un significado consistente. Conlleva suposiciones históricas y culturales engañosas. En términos generales para la mayoría de la gente está asociado con primitividad. Estar en un estado tribal es vivir en una condición tradicional sin complicaciones. Menos desarrollados o subdesarrollados y que no ha cambiado mucho a lo largo de los siglos y que la pobreza refleja esta tradicionalidad cultural y social, eximiendo a las instituciones públicas, así como privadas de sus responsabilidades en materia

9 Ki-Zerbo, *Historia del África negra*. De los orígenes a las independencias. II Tomo. Madrid: Alianza Editorial, 1980, 68

10 Ki-Zerbo, op cit., 686.

11 Chris Lowe, con Tunde Briman, Pearl-Alice Marsh, William Minter y Monde Muyangwa, *Talking about Tribe, moving from Stereotype to analysis*, Africa Policy Information Center, Noviembre 1997.

12 Con excepción de la Universidad de Costa Rica que ha impartido de manera constante desde la década de los 80 el curso de Historia de África de manera interrumpida siendo un caso excepcional.

13 **Le drame de l’Afrique, c’est que l’homme africain n’est pas assez entré dans l’Histoire.** Le paysan africain qui, depuis des millénaires, vit avec les saisons, dont l’idéal de vie est d’être en harmonie avec la nature, ne connaît que l’éternel recommencement du temps rythmé par la répétition sans fin des mêmes gestes et des mêmes paroles. Dans cet imaginaire où tout recommence toujours, il n’y a de place ni pour l’aventure humaine, ni pour l’idée de progrès. [...] Jamais l’homme ne s’élançait vers l’avenir. Jamais il ne lui vient à l’idée de sortir de la répétition pour s’inventer un destin. Le problème de l’Afrique, et permettez à un ami de l’Afrique de le dire, il est là. Le défi de l’Afrique, c’est d’entrer davantage dans l’Histoire. C’est de puiser en elle l’énergie, la force, l’envie, la volonté d’écouter et d’épouser sa propre histoire. Le problème de l’Afrique, c’est de cesser de toujours répéter, de toujours ressasser, de se libérer du mythe de l’éternel retour, c’est de prendre conscience que l’âge d’or qu’elle ne cesse de regretter ne reviendra pas pour la raison qu’il n’a jamais existé. [...] Le défi de l’Afrique, c’est d’apprendre à regarder son accession à l’universel non comme un reniement de ce qu’elle est mais comme un accomplissement. Le défi de l’Afrique, c’est d’apprendre à se sentir l’héritière de tout ce qu’il y a d’universel dans toutes les civilisations humaines. [...] Le défi de l’Afrique est celui de toutes les civilisations, de toutes les cultures, de tous les peuples qui veulent garder leur identité sans s’enfermer parce qu’ils savent que l’enfermement est mortel. Les civilisations sont grandes, à la mesure de leur participation au grand métissage de l’esprit humain. La faiblesse de l’Afrique qui a connu sur son sol tant de civilisations brillantes, ce fut longtemps de ne pas participer assez à ce grand métissage. Elle a payé cher, l’Afrique, ce désengagement du monde qui l’a rendue si vulnérable. Mais, de ses malheurs, l’Afrique a tiré une force nouvelle en se métissant à son tour. Ce métissage, quelles que fussent les conditions douloureuses de son avènement, est la vraie force et la vraie chance de l’Afrique au moment où émerge la première civilisation mondiale. [...]

14 Entre otros ver los ensayos del escritor senegalés Boubacar Diop.

del desarrollo económico. Los estereotipos de lo primitivo y atraso también están relacionados con imágenes de irracionalidad y superstición. De ahí derivan que la violencia irracional es inherente y natural de los africanos y afro-descendientes, o como popularmente se dice, de “los negros”.<sup>15</sup>

Tribu, refleja una teoría social generalizada del siglo XIX, pero, obsoleta hoy en día. Paradójicamente dominó el discurso de muchas de las políticas internacionales y nacionales de protección de las sociedades subalternas durante toda la década del siglo XX. A pesar de que estos últimos fueron esfuerzos invaluable y que esta normativa jurídica es la que ha permitido a las comunidades amparar sus derechos, consideramos que no por ello se debe utilizar su narrativa para enseñar a las nuevas generaciones a través del sistema educativo nacional.<sup>16</sup>

Evitar el término “tribu” no es solo un asunto de evitar el uso de una categoría políticamente incorrecta. Es más que eso. Como categoría es vaga, contradictoria y confusa; no transmite verdades sino mitos, estereotipos y prejuicios que en el siglo XXI y en el marco de la declaratoria de Costa Rica como sociedad multicultural debe hoy rechazarse como calificativo de una comunidad. Y mucho más en un decreto que tiene implicaciones en la educación de nuestros niños y jóvenes a través del Ministerio de Educación Pública.

Por lo tanto considero que el Proyecto debe aprobarse siempre y cuando se resuelva el problema de la calificación de Cahuita como una comunidad tribal (destacado es nuestro).

#### e) Escuela de Antropología

En oficio del EAT-135-2018<sup>17</sup>, se presenta el criterio de la unidad académica:

(...) a continuación expongo mi criterio sobre el proyecto de ley denominado **“Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido”** (expediente No 20 512). Creo importante informar que mi criterio se nutre de la consulta realizada a la Dra. Giselle Chang Vargas, profesora de la Escuela de Antropología de nuestra universidad y experta de alta calificación en lo que refiere a temas de patrimonio cultural.

1. **En cuanto a sus fortalezas, se debe decir que, sin lugar a dudas, de aprobarse este proyecto de ley haría contribuciones decisivas en:**
  1. Divulgar el valor del calipso como patrimonio cultural inmaterial de la región Caribe y en particular una herencia de la población afrocaribeña costarricense.
  2. Lograr el reconocimiento de Cahuita como “cuna del calipso costarricense”, ya que de hecho se ha convertido en un lugar emblemático de producción de este género musical: allí reside hace décadas Mr Walter Gavitt Ferguson (quien ha sido su precursor), se ha convertido en un centro de reunión de los calipsonian del Caribe costarricense, sean realizado festivales de calipso, etc.
  3. Fortalecer la importancia de Don Walter Gavitt Ferguson como padre de este género musical. Este reconocimiento se sumaría a otros a escala nacional, pues en el año 1992, pasó a inaugurar la Galería de la Cultura Popular Costarricense, junto con Emilia Prieto (educadora y recopiladora de tradiciones del Valle Central) y Espíritu Santo Maroto (indígena brunca). Recientemente, ha sido el ganador de “Premio Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto”. Así como otros reconocimientos realizados en la década de 1980 por parte del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, JAPDEVA, la Municipalidad de Talamanca). El legado de Mr. Walter Gavitt Ferguson puede considerarse incluso como un ejemplo de patrimonio vivo o Tesoro Humano Vivo (Cfr:Unesco [www.salvarpatrimonio.org/proteccionpatrimonio/tesoros-humanos-vivo](http://www.salvarpatrimonio.org/proteccionpatrimonio/tesoros-humanos-vivo)), creador y portador de patrimonio cultural inmaterial material.

15 Existe una amplísima bibliografía sobre el tema, en los estudios africanistas y caribeñistas algunos de los autores más conocidos son: Cheik Anta Diop, Ki-Zerbo, Eric Williams, Philippe Curtin, Jan Vansina, Martin Klein, Paul Lovejoy, Toyin Falola, Catherine Cocquery Vidrovic, Hillary Beckles, Maureen and Rupert Lewis por mencionar solo algunos. También ver los artículos de síntesis: Chris Lowe, con Tunde Briman, Pearl-Alice Marsh, William Minter y Monde Muyangwa, *Talking about Tribe, moving from Stereotype to analysis*, Africa Policy Information Center, Noviembre 1997. Y David Wiley, *Using “Tribe” and “Tribalism: to Misunderstand African Societies* Department of Sociology and African Studies Center Michigan State University, 2013

16 Una de esas normativas es el importantísimo Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre **pueblos indígenas y tribales**, de protección de los diferentes pueblos indígenas pero que por su historia está enmarcado en el uso de esa terminología desvalorizante. Adoptada por la [Organización Internacional del Trabajo](http://www.oit.org) (OIT) en 1989. Instrumento que fue precedido por el Convenio 107 de la OIT, Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones **tribales y semitribales** en los países independientes que entró en vigor en 1959 pero discutido en 1957. Justo en el contexto del fin de los colonialismos y el logro de las independencias de la mayoría de los Estados del Caribe y de África.

17 Oficio del 16 de abril 2017.

**2. Es necesario realizar una discusión en torno a declarar el Calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense, ya que:**

*Con base en el sentido que tiene el calipso para la población afrodescendiente y su función como referente identitario, entre otros considerandos, la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial aprobó declarar el género musical denominado “calipso limonense”, como destacada expresión del patrimonio cultural inmaterial afrolimonense de Costa Rica. Esta declaratoria es Decreto Ejecutivo N°37418-C y salió publicada en La Gaceta 240, del 12-12-2012.*

*Se puede contemplar la ampliación de la cobertura de la declaratoria a nivel nacional. Sin embargo, consideramos, que en la actualidad –a pesar que el Calipso se ha divulgado al Valle Central y a otras zonas del país– todavía no se puede afirmar que un alto promedio de la población del país lo conozca, lo aprecie y valore su significado, en suma, que lo reconozca como cultura propia. Sino que para muchos es una expresión que evidencia la riqueza de la diversidad cultural del país, pero eso es diferente a considerarla como una expresión que identifica a toda la sociedad costarricense. Una declaratoria de rango nacional debe estar sustentada en la apropiación generalizada de esta expresión cultural.*

**3. Como parte de la historia del calipso, y basados en experiencia de gestión cultural de la Dra. Chang Vargas, se recomienda agregar los datos:**

- *El primer disco de calipso lo grabó en 1982 el estadounidense M. Williams.*
- *También en el año 1982, con el sello INDICA, el MCJD produjo dos discos de larga duración como parte de un proyecto de investigación, difusión y divulgación de las manifestaciones culturales afrolimonenses (financiado por la OEA) y realizado por los y las antropólogas (Roberto le Franc, Fernando González, Giselle Chang y Hannia Ugalde) y un músico (Rodrigo Salazar), incluyendo calipsos de Mr. Gavitt.*
- *En 1986, se lanzó un disco de larga duración titulado “Calipsos del caribe de Costa Rica”, cuya grabación estuvo a cargo del antropólogo Fernando González Vásquez. Todos los discos se distribuyeron gratuitamente en las radioemisoras de Limón; se distribuyeron por la provincia y en festivales .*

**4. Otras observaciones respecto al proyecto:**

1. *El calipso no es una canción (“El calipso es una canción que trata temas sociales...” p. 2), es mucho más que eso, es todo un género musical que reúne ritmo, melodía y armonía. La letra de sus canciones son un relato cantado de la vida cotidiana, los problemas sociales, las costumbres de la gente local y las tradiciones del pueblo caribeño.*
2. *El texto menciona que rescata las historias de Anansi (p. 3) y no vuelve a mencionarlas. Fortalecería el sustento del proyecto que se rescate la importancia de estos relatos de la historia oral por su alto valor de significado de resistencia cultural de la población afrodescendiente.*

**f) Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA)**

En oficio del CIICLA-D-97-2018<sup>18</sup>, respecto al Proyecto de Ley, se señala:

*En relación con el oficio CU-373-2018, en el que se solicita nuestro criterio sobre el proyecto denominado Declaración del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Fergus ciudadano distinguido, procedemos a detallar nuestras observaciones:*

*A nuestro criterio consultado con expertos en patrimonio cultural inmaterial y en el tema del calipso en Costa Rica, la propuesta constituye una iniciativa valiosa que podría apoyar la continuidad de tan importante práctica musical.*

*Como único punto a considerar nos permitimos señalar, que la declaratoria de Cahuita como cuna del calipso, junto a la omisión de Puerto Limón como segunda localidad de gran importancia en el desarrollo del calipso, no es coherente con el desarrollo histórico del calipso limonense y del calipso en Costa Rica, proceso en el cual Puerto Limón ha sido un espacio fundamental para su representación y transformación. Aunque bien se entiende el valor*

<sup>18</sup> Oficio del 16 de abril 2017.

específico del Festival Internacional de Calipso que la comunidad de Cahuita ha logrado sostener durante una década y se comparte la importancia de apoyar dicho esfuerzo, se sugiere considerar que la omisión de la localidad de Puerto Limón podría tener un impacto negativo sobre esfuerzos que se están realizando en Puerto Limón para promover la práctica del calipso. Ello considerando también que, en caso de iniciarse un proceso de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial tal como lo demanda la Convención para la salvaguarda del Patrimonio cultural Inmaterial, la mención exclusiva de la localidad de Cahuita podría obstaculizar el buen desarrollo de dicho proceso.

Más allá de esta observación únicamente cabe mencionar, que sería deseable ampliar la fundamentación del proyecto, reconociendo la existencia histórica del calipso en diversas localidades de la provincia de Limón y mencionado el impacto que ha tenido, como expresión y como práctica musical, en la música popular costarricense.

Tomando en cuenta las consultas realizadas y lo expuesto, se presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el texto sustitutivo del Proyecto de **Ley Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido** Expediente legislativo N.º 20.512, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

*1. De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón. Expediente N.º 19.789; de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido (texto base y dictamen afirmativo) 19. Expediente legislativo N.º 20.512. Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (oficio R-2374-2018, del 17 de abril de 2018).*

2. Ambos textos, el base y el texto del dictamen de mayoría consultados al Consejo Universitario, **no presentan diferencias.**
3. El Proyecto de Ley propone declarar la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y declarar como ciudadano distinguido y padre del calipso al señor Walter Gavett Ferguson Bayfield; esto, en reconocimiento a sus composiciones y aportes a la música calipso. Además, celebrar el día 7 de mayo como el Día Nacional del Calipso Costarricense.
4. La Oficina Jurídica<sup>20</sup> expresa que no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria según sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).
5. El proyecto constituye un paso muy importante en el reconocimiento de nuestra diversidad cultural, por cuanto, desde finales del siglo XIX, las migraciones intra-caribeñas de origen africano aportaron con ideas, culturas y saberes que se recrearon de forma particular en la provincia de Limón.
6. El Proyecto de Ley hace contribuciones decisivas en:
  - *Divulgar el valor del calipso como patrimonio cultural inmaterial del Caribe y en particular una herencia de la población afrocaribeña costarricense.*
  - *Fortalecer la importancia de don Walter Gavett Ferguson como padre de este género musical. Este reconocimiento se sumaría a otros a escala nacional, pues en el año 1992 pasó a inaugurar la Galería de la Cultura Popular Costarricense, junto con Emilia Prieto (educadora y recopiladora de tradiciones del Valle Central) y Espíritu Santo Maroto (indígena brunca). Recientemente, ha sido el ganador de “Premio Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto”, así como otros reconocimientos realizados en la década de 1980 por parte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), la Municipalidad de Talamanca.*
7. La calificación de Cahuita como una sociedad tribal preocupa, debido a que el término tribal ha sido parte de un intenso escrutinio en las últimas décadas en estudios tanto desde la Historia, las Ciencias Políticas como desde la

19 Oficios: AL-19789-OFI-0038-2017, del 14 de noviembre de 2017 y AL-19789-OFI-0043-2017, del 16 de abril de 2018)

20 En oficio OJ-1212-2017, del 9 de abril de 2017.

Antropología, los cuales han concluido que fue usado para reducir la complejidad de las sociedades de África, Asia, América Latina y deslegitimar las sociedades locales y a sus descendientes; es decir, las sociedades de origen no caucásico.

Su uso social y político es resultado de una teoría social del siglo XIX, hoy obsoleta, que postulaba que las sociedades debían seguir una evolución lineal en etapas que iban desde sociedades nómadas y cazadoras hasta los Estados “complejos” y así transcurrían del barbarismo hasta la civilización. Según esta explicación, la construcción de la ciudad, la raíz de la “civilización”, surgió de la agricultura, y todas las formas de organización social y gobierno que “precedieron” a esta etapa se consideraron tribales. Y supuestamente África, como la América indígena, carecía de esos atributos civilizatorios.

8. Muchos autores sostienen además que el término “tribu” no tiene un significado consistente. Conlleva suposiciones históricas y culturales engañosas. En términos generales para la mayoría de la gente está asociado con primitividad. Estar en un estado tribal es vivir en una condición tradicional sin complicaciones. Menos desarrollados o subdesarrollados y que no ha cambiado mucho a lo largo de los siglos y que la pobreza refleja esta tradicionalidad cultural y social, eximiendo a las instituciones públicas, así como privadas de sus responsabilidades en materia del desarrollo económico. Los estereotipos de lo primitivo y atraso también están relacionados con imágenes de irracionalidad y superstición. De ahí derivan que la violencia irracional es inherente y natural de los africanos y afrodescendientes, o como popularmente se dice, de “los negros”.<sup>21</sup>
9. El término “tribu” refleja una teoría social generalizada del siglo XIX, pero, obsoleta hoy en día. Paradójicamente, dominó el discurso de muchas de las políticas internacionales y nacionales de protección de las sociedades subalternas durante toda la década del siglo XX. A pesar de que estos últimos fueron esfuerzos invaluable y que esta normativa jurídica es la que ha permitido a las comunidades amparar sus derechos, pero no por ello se debe utilizar su narrativa para enseñar a las nuevas generaciones a través del sistema educativo nacional.<sup>22</sup>
10. Es necesario evitar el término “tribu” no es solo un asunto de evitar el uso de una categoría políticamente incorrecta. Es más que eso. Como categoría es vaga, contradictoria y confusa; no transmite verdades sino mitos, estereotipos y prejuicios que en el siglo XXI y en el marco de la declaratoria de Costa Rica como sociedad multicultural debe hoy rechazarse como calificativo de una comunidad. Y mucho más en un decreto que tiene implicaciones en la educación de nuestros niños y jóvenes a través del Ministerio de Educación Pública.
11. La declaratoria de Cahuita como cuna del calipso, junto a la omisión de Puerto Limón como segunda localidad de gran importancia en el desarrollo del calipso, no es coherente con el desarrollo histórico del calipso limonense y del calipso en Costa Rica, proceso en el cual Puerto Limón ha sido un espacio fundamental para su representación y transformación. Aunque bien se entiende el valor específico del Festival Internacional de Calipso que la comunidad de Cahuita ha logrado sostener durante una década y se comparte la importancia de apoyar dicho esfuerzo. No obstante, la omisión de la localidad de Puerto Limón podría tener un impacto negativo sobre esfuerzos que se están realizando en Puerto Limón para promover la práctica del calipso.
12. En caso de iniciarse un proceso de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial tal como lo demanda la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la mención exclusiva de la localidad de Cahuita podría obstaculizar el buen desarrollo de dicho proceso.
13. Específicamente, el artículo 1 hace alusión al término de *comunidad tribal de Cahuita*, por las razones expuestas se propone eliminarlo por *provincia de Limón*; esto, ya que en la actualidad es obsoleto, no apropiado y no reconoce el desarrollo social de esta comunidad, que cuenta con un acervo cultural tan importante en la identificación y visibilización de los afrocostarricenses a la construcción de la identidad cultural de Costa Rica.

21 Existe una amplísima bibliografía sobre el tema, en los estudios africanistas y caribeñistas algunos de los autores más conocidos son: Cheik Anta Diop, Ki-Zerbo, Eric Williams, Philippe Curtin, Jan Vansina, Martin Klein, Paul Lovejoy, Toyin Falola, Catherine Cocquery Vidrovic, Hillary Beckles, Maureen and Rupert Lewis por mencionar solo algunos. También ver los artículos de síntesis: Chris Lowe, con Tunde Briman, Pearl-Alice Marsh, William Minter y Monde Muyangwa, Talking about Tribe, moving from Stereotype to analysis, Africa Policy Information Center, Noviembre 1997. Y David Wiley, Using “Tribe” and “Tribalism: to Misunderstand African Societies. Department of Sociology and African Studies Center Michigan State University, 2013

22 Una de esas normativas es el importantísimo Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre *pueblos indígenas y tribales*, de protección de los diferentes pueblos indígenas pero que por su historia está enmarcado en el uso de esa terminología desvalorizante. Adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989. Instrumento que fue precedido por el Convenio 107 de la OIT, Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones *tribales y semitribales* en los países independientes que entró en vigor en 1959, pero discutido en 1957. Justo en el contexto del fin de los colonialismos y el logro de las independencias de la mayoría de los Estados del Caribe y de África.

14. La modificación propuesta estima incluir a los calypsonian de toda la provincia ya que ellos han aportado a la producción nacional con este género. Circunscribirlo solo a la comunidad de Cahuita puede ser tomado de manera separatista y provocar una división entre regiones. Hoy día estamos más para acercarnos y no para alejarnos.
15. Es conveniente modificar el artículo 2, y eliminar el término “tribal”; esto, por las connotaciones explicitadas en el uso de esta categoría.

#### ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar el texto** del Proyecto Ley denominado *Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido*. Expediente legislativo N.º 20.512, siempre y cuando se consideren los aspectos señalados en los considerandos 12, 13 y 14.”

\*\*\*\*A las once horas y catorce minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez. \*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

EL DR. HENNING JENSEN considera que es importante el reconocimiento del calipso y de la figura del señor Ferguson, pero no está totalmente satisfecho con los considerandos.

Hace referencia, muy rápidamente, a dos frases que le dan la impresión de que no se libran, totalmente, de aquello de lo que desean librarse, que son los prejuicios y el racismo; por ejemplo, cuando al final del considerando 7 se plantea: (...) *Y supuestamente África, como la América indígena, carecía de esos atributos civilizatorios*, cuando debería decirse, claramente: “De esos atributos, supuestamente, civilizatorios”

Detalla que el concepto de civilización es un concepto, por lo menos, en la modernidad, que arranca de 1492 a la actualidad; es un concepto europeo; por lo tanto, eurocéntrico y discriminatorio de todo otro tipo de expresión cultural, aunque los mismos europeos tienen escritos muy importantes de crítica al concepto de civilización, que hace, por ejemplo, la famosa obra de Norbert Elian, *El proceso de la civilización*, que es una de las obras seminales y más destacada de las Ciencias Sociales, en el caso de Historia.

Agrega que en el considerando 8 dice: (...) *como popularmente se dice, de “los negros”*, pero decirlo de otra manera es discriminatorio, precisamente; es decir, está evitando decirlo y usualmente se dice “las personas de color”, pero eso es discriminatorio, pues todos tienen un color; también, se les dice “las personas morenas”.

Destaca el libro del señor Luis Duncan, *El negro en Costa Rica*, debido a que deben llamar las cosas como son, para que no resulten discriminatorias, precisamente. En una conversación que acaba de tener con el señor Duncan, que será transmitida por el Canal UCR, lo hablaron previamente y quedaron en que iba a hablar, explícitamente, de la población negra y el negro, para no hacer esa discriminación; incluso, una de sus preguntas, directamente, fue: ¿Qué significa ser negro en Costa Rica?, y él le contestó con igual franqueza, en una propiedad increíble y una gran claridad.

Resume que ve un cierto resabio racista en el documento; eso es lo que puede percibir del dictamen, de manera que lo revisaría, precisamente, para que los aspectos racistas, que tienden a introducirse de una manera muy sutil, no estén en el dictamen, pues ve al menos dos que le llaman la atención.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera que en cuanto a este procedimiento de declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense, aun cuando es válido, el texto de ley no

está completo, más bien coincide plenamente con la necesidad de declarar a Walter Ferguson como ciudadano distinguido.

Puntualiza que la trayectoria de Ferguson es muy valiosa y longeva; es un absoluto referente en cuanto a la cultura musical en el Caribe costarricense, pero pensar que el calipso surge a raíz de él y demás, involucra una falta de amplitud en la concepción del calipso, pues es originario de Trinidad y Tobago y es del siglo XIX, no es una generación costarricense.

Apunta que, en los considerandos, la discusión sobre si se debe incluir “Puerto Limón” y si no es “Cahuita” y demás, pierde sentido a la luz de que el calipso ni viene de Cahuita ni de Puerto Limón, sino que viene de otro lado; es una tradición que se recoge en el país y, quizás, se transforme y se pueda transformar, como la que se ha dado con otras expresiones musicales, que se trasladan a otro país y ese país las hace propias y les da características y connotaciones propias.

Estima más apropiado un decreto para darle ese carácter al señor Ferguson, de ciudadano distinguido, por sus aportes.

Expresa, en cuanto al asunto de si deben decir y hablar de “los negros”, cual es una forma de discriminación, que puede agregar las referencias realizadas por el señor rector anteriormente, pues la misma idea de persona negra, morena o de color y demás, en última instancia, en su opinión, no dejan de ser, también, una herencia, en este caso, neocolonial, de la cultura norteamericana, más específicamente la cultura de Estados Unidos.

Detalla que en dicho país, en oposición a la clase dominante, que se considera blanca, definen como negro a quien no es blanco, y ahí se entra en toda una innecesaria discusión sobre qué es ser blanco, quién es blanco opuesto a quien es negro, como si la raza humana, que es la única que existe, no tuviese enorme diversidad de etnias, en las cuales una distinción como esa, en cuanto a color de la piel, no llega a ser más que una simple extrapolación barata, inventada por los europeos, como bien lo identifica el señor rector, simplemente para establecer un límite y una diferencia entre sus acciones que fueron colonizantes durante todo el siglo XVI, XVII, XVIII y XIX.

Renunciaría a ese asunto de decir que existe población negra en Costa Rica. Está clarísimo en que esa diferencia no tiene ningún sentido; es más, los invita a leer un libro reciente sobre, precisamente, el inverso de esto; es realizar una clasificación sobre quién es blanco y qué significa ser blanco, porque, inclusive, en el caso de los europeos, las culturas fascistas hasta realizan una diferenciación entre los europeos del norte y los europeos del sur, donde ser escandinavo es lo mejor, en cuanto a pureza de etnia, opuesto a los italianos, portugueses, españoles, griegos, y todos los del Mediterráneo.

Menciona que se vuelve una cuestión tan absolutamente irrisoria, razón por la cual el presidente de Estados Unidos, recientemente, dijo que por qué los noruegos no se iban a Estados Unidos, en vez de tener todas esas representaciones étnicas de otras latitudes del mundo; ahí está típicamente expresado ese mal concepto de que existe una etnia blanca, opuesta a una negra.

Cree que ninguna de las dos existe; históricamente, pueden asumir la responsabilidad, en Costa Rica, de haber tenido un desarrollo social, en el cual practican la discriminación racial, y hablar, hoy en día, de los negros y del negro en Costa Rica es una manera de enfrentar esa discriminación racial, pero, más allá de esa manera de enfrentarlo y asumirlo como tal, deben dar un paso hacia adelante y dejar, inclusive, esa falsa dicotomía de “raza blanca” / “raza negra”.

Piensa que en Costa Rica nadie puede declararse o negro o blanco, porque en el mundo no hay nadie que pueda declararse ni negro ni blanco, sino que es una condición, simplemente, de diferencia,

que es más marcada por invasiones o dominios, como el caso de los europeos cuando llegaron a América y que les hace justificar esto.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que en el anexo está el texto, aunque no sabe si es una ley, pues dice proyecto de ley, pero habla de decreto en algún momento; cree que existe un error; sin embargo, el fondo es para declarar la música del calipso limonense, no es el calipso en general; entonces, en ese sentido, estima que lo importante es rescatar la expresión cultural del calipso en Costa Rica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA cita la autora del libro al que se refirió, se llama *La Historia de la gente blanca*, del 2010, lo escribió Nell Irvin Painter, solo lo menciona para referencia.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que en el dictamen se aclara que es el calipso criollo, asimilación del calipso en Costa Rica. Seguidamente, ingresan a una sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las once horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.  
\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que se hizo una modificación en el considerando 7, en la última oración: (...) *Y África, como la América indígena, carecía de esos atributos supuestamente civilizatorios*. También, se eliminaron los considerandos 8, 9, 11, 12, 13 y el 14. Igualmente, el acuerdo se modifica al final para que coincida con el nuevo orden de los considerandos: (...) *siempre y cuando se consideren los aspectos señalados en los considerandos 7, 8 y 9*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

### Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la *Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón. Expediente N.º 19.789*, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido* (texto base y dictamen afirmativo<sup>23</sup>. Expediente legislativo N.º 20.512. Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (oficio R-2374-2018, del 17 de abril de 2018).

23 Oficios: AL-19789-OFI-0038-2017, del 14 de noviembre de 2017 y AL-19789-OFI-0043-2017, del 16 de abril de 2018)

2. Ambos textos, el base y el texto del dictamen de mayoría consultados al Consejo Universitario, no presentan diferencias.
3. El Proyecto de Ley propone declarar la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y declarar como ciudadano distinguido y padre del calipso al señor Walter Gavitt Ferguson Bayfield; esto, en reconocimiento a sus composiciones y aportes a la música calipso. Además, celebrar el día 7 de mayo como el Día Nacional del Calipso Costarricense.
4. La Oficina Jurídica<sup>24</sup> expresa que no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria según sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (docencia, investigación y acción social).
5. El proyecto constituye un paso muy importante en el reconocimiento de nuestra diversidad cultural, por cuanto, desde finales del siglo XIX, las migraciones intra caribeñas de origen africano aportaron con ideas, culturas y saberes que se recrearon de forma particular en la provincia de Limón.
6. El Proyecto de Ley hace contribuciones decisivas en:
  - *Divulgar el valor del calipso como patrimonio cultural inmaterial del Caribe y en particular una herencia de la población afrocaribeña costarricense.*
  - *Fortalecer la importancia de don Walter Gavitt Ferguson como padre de este género musical. Este reconocimiento se sumaría a otros a escala nacional, pues en el año 1992 pasó a inaugurar la Galería de la Cultura Popular Costarricense, junto con Emilia Prieto (educadora y recopiladora de tradiciones del Valle Central) y Espíritu Santo Maroto (indígena brunca). Recientemente, ha sido el ganador de “Premio Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto”, así como otros reconocimientos realizados en la década de 1980 por parte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y la Municipalidad de Talamanca.*
7. La calificación de Cahuita como una sociedad tribal preocupa, debido a que el término tribal ha sido parte de un intenso escrutinio en las últimas décadas en estudios tanto desde la Historia, las Ciencias Políticas como desde la Antropología, los cuales han concluido que fue usado para reducir la complejidad de las sociedades de África, Asia, América Latina y deslegitimar las sociedades locales y a sus descendientes; es decir, las sociedades de origen no caucásico.

Su uso social y político es resultado de una teoría social del siglo XIX, hoy obsoleta, que postulaba que las sociedades debían seguir una evolución lineal, en etapas que iban desde sociedades nómadas y cazadoras hasta los Estados “complejos”, y así transcurrían del barbarismo hasta la civilización. Según esta explicación, la construcción de la ciudad, la raíz de la “civilización”, surgió de la agricultura, y todas las formas de organización social y gobierno que “precedieron” a esta etapa se consideraron tribales. Y África, como la América indígena, carecía de esos atributos supuestamente civilizatorios.
8. Es necesario evitar el término “tribu” ya que no es solamente un asunto de evitar el uso de una categoría políticamente incorrecta. Es más que eso. Como categoría, es vaga, contradictoria y confusa; no transmite verdades sino mitos, estereotipos y prejuicios que en el siglo XXI y en el marco de la declaratoria de Costa Rica como sociedad multicultural, debe hoy rechazarse como calificativo de una comunidad. Y mucho más en un decreto que tiene implicaciones en la educación de nuestros niños y jóvenes por medio del Ministerio de Educación Pública.

24 En oficio OJ-1212-2017, del 9 de abril de 2017.

9. Es conveniente modificar el artículo 2, y eliminar el término “tribal”; esto, por las connotaciones explicitadas en el uso de esta categoría.

#### ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto del Proyecto de Ley denominado *Declaratoria del calipso como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a Walter Ferguson ciudadano distinguido*. Expediente legislativo N.º 20.512, siempre y cuando se consideren los aspectos señalados en los considerandos 7, 8 y 9.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección denominada: *Evaluar la posible elaboración de un pase, con el fin de que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analice la modificación al artículo 10 del Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos en la Universidad de Costa Rica (documento PD-DIC-18-08-069)*.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que en referencia a este asunto se acordó transformar la solicitud del Sistema de Estudios del Posgrado en una propuesta elaborada y definida en forma clara para tomar la decisión.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “CONSIDERANDO QUE:

- 1- Mediante oficio SEP-3770-2018, del 27 de junio de 2018, el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita al Consejo Universitario (...) *una interpretación auténtica del Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos en la Universidad de Costa Rica (artículo 10), para reconocer a las direcciones de los Programas de Posgrado como autoridades universitarias, el derecho a poseer un espacio de estacionamiento reservado y debidamente señalado.*
- 2- La Asesoría Legal del Consejo Universitario, en oficio CU-AL-18-07-016, del 31 de julio de 2018, después de realizar la admisibilidad del caso, señaló que el procedimiento de interpretación auténtica de las normas por parte del Órgano Colegiado es un mecanismo calificado como inconveniente e improcedente por parte de la Oficina Jurídica, situación que motivó la formulación del *Procedimiento interno para canalizar las solicitudes de interpretación auténtica a las comisiones permanentes del Consejo Universitario para su respectiva reforma reglamentaria* (sesión N.º 5717, artículo 4, del 25 de abril de 2013).

Por lo que recomienda lo siguiente:

*(...) hacer de conocimiento de todas las personas miembros del Consejo Universitario esta solicitud y, en caso de contar con la disposición de alguna de ellas para asumir bajo su iniciativa el trámite correspondiente, cursar un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.*

- 3- En la sesión N.º 6204, del 7 de agosto de 2018, el Órgano Colegiado conoció los oficios citados anteriormente y acordó solicitarle a la Dirección del Consejo Universitario elaborar una propuesta de redacción sobre este asunto y trasladarlo a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

#### ACUERDA

Presentar ante el Consejo Universitario, la siguiente propuesta de redacción de *pase*:

*Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que analice la posibilidad<sup>25</sup> de modificar el artículo 10 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Universidad de Costa Rica, con el fin de incluir a las Direcciones de los Programas de Posgrado como autoridades universitarias.”*

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que no le gusta la forma en que está redactado el acuerdo, pues dice: *la siguiente propuesta de redacción de pase*. Luego añade: (...) *solicitar a la Comisión la posibilidad de modificar*. Estima que debería ser: *solicitar a la Comisión estudiar la modificación del artículo 10*; esto, para simplificar, porque el problema es que muchas veces en el plenario se han aprobado pases que cuando llegan a la Comisión se preguntan: *qué queríamos decir con tal cosa*; por lo que se entra en una ambigüedad y producto de eso vienen dictámenes tan diversos.

Piensa que se debería estar claro de cuál es el pase que se quiere; es decir, que sea corto, concreto y conciso, de forma tal que se cuente con un producto que sea apropiado con las necesidades.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa, en el mismo sentido del M.Sc. Carlos Méndez, que ese último párrafo del acuerdo que apunta: (...) *con el fin de incluir las direcciones de los Programas de Posgrado como autoridades universitarias*, tenga otra redacción: *Con el fin de valorar si se incluye o se acepta esa solicitud*, porque el término, de tal manera, no es para incluirlo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta su desacuerdo en que se le dé trámite a esta solicitud y el pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), con base en que el artículo 10 señala que la responsabilidad de asignación de espacios de parqueo y de circulación en general en el campus a la Universidad es claro en que esa responsabilidad es de la Vicerrectoría de Administración, pues es esta última la que cuenta con todas las herramientas, insumos, datos, etc., que se requieren para definir en un momento dado, cómo se debe distribuir el parqueo y manejar la circulación vehicular dentro de la Institución.

Piensa que poner al Consejo Universitario, por medio de una comisión, a definir sobre un caso en particular, huele muchísimo a coadministrar, por lo que por vía de reglamento se estaría definiendo una obligación por parte de la Vicerrectoría de Administración, que, estima, es únicamente operativa y debe ser visualizada como eso.

Cree que si se agrega en el papel un asunto como este y dentro de cinco años la situación cambia, la persona queda con un precepto anacrónico dentro de un reglamento, precisamente porque no es una competencia del Consejo Universitario estar definiendo quién es autoridad universitaria que merece parqueo y quién no lo merece por razones operativas. No estarían los criterios para tomar una decisión como esa, y es darle un trabajo a una comisión que ya tiene otras tareas para llevar a cabo que son más pertinentes para el Consejo Universitario.

EL DR. HENNING JENSEN señala que acuerpa esa posición porque no es conveniente, vía interpretación, modificar un reglamento.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que por el origen que se señala en el texto y como bien indicó la asesoría jurídica del Consejo Universitario, no es adecuado ni conveniente que se haga una inclusión de personas por vía de interpretación auténtica, que, como ha mencionado en el plenario, el Consejo Universitario no tiene, técnicamente, que realizar interpretaciones auténticas.

Explica que el procedimiento es como lo menciona la propuesta de acuerdo, de ver la posibilidad de modificar un artículo, pero él va más allá, en este caso, no de las direcciones de los programas

25 Aptitud o facultad para hacer o no hacer algo (Real Academia Española)

de posgrado, pues si la Universidad requiere en este momento realizar la revisión, debería hacerlo integralmente y no con ocasión de alguien que levanta la mano y dice estar interesado en.

Añade que el Reglamento es de 1997 y, le parece que, independientemente de si es la CAUCO o una comisión especial que se formara, debe ser objeto de verificar o no una posibilidad o de modificar el artículo 10, pero no ante una solicitud específica, sino revisar quiénes deben actualizar eso o tener o no espacio, porque el tema del espacio físico de la Universidad de Costa Rica es crítico y tiene sus bemoles.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA expresa que, como está planteado, no lo votaría a favor, y le gustaría que se realice un análisis más integral del Reglamento, porque tiene un conflicto con dos de los artículos; uno, ya lo expresó con anterioridad, y es con respecto a que a los estudiantes se les asigna el estacionamiento posterior a que se concedan todos los marchamos dentro de la Institución; es decir, son el residuo de todos los procesos de asignación del derecho a la circulación dentro del campus, y eso ha generado que muchos estudiantes no puedan hacer ingreso a la Institución o parquear en los diferentes espacios que sí están libres.

Detalla, con respecto al artículo 23, que dice:

*Aquellos estudiantes a quienes se les conceda el marchamo deberán pagar en la Oficina de Administración Financiera un canon, cuyo monto será establecido anualmente por la Vicerrectoría de Administración, debiendo aportar al efecto el Informe de matrícula del ciclo lectivo en vigencia, (...) así como la licencia de conducir y la tarjeta de circulación del vehículo al día.*

Sin embargo, los docentes y los administrativos no pagan este derecho; es decir, al final de que se designan los espacios, los estudiantes, tras de eso, estarían pagando un monto por el uso del estacionamiento; es por eso que considera que las prioridades no son estas, sino otras; por ejemplo, revisar integralmente ese reglamento.

EL DR. RODRIGO CARBONI sugiere modificar en el acuerdo y en lugar de “propuesta de redacción de pase”, agregar “propuesta de pase”; es decir, eliminar el término “redacción”, esto para que quede como un pase formal.

Aclara que lo que se está presentando por parte de la Dirección es lo que acordó el Órgano Colegiado en cuanto a la solicitud del decano del Sistema de Estudios de Posgrado, pues no es una propuesta que nace del director como propuesta. Refiere que se está organizando la solicitud de una manera estructurada, en forma correcta, como lo solicitó el Consejo Universitario, para canalizar una solicitud específica del decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

Dice que cualquier otra visión que se tenga sobre qué debería hacerse con ese reglamento, puede surgir de cualquiera de los miembros como una propuesta.

Recuerda que esto es una canalización de una solicitud específica. Seguidamente, propone votar el acuerdo con la modificación, una vez que estén de acuerdo en que esa sea la propuesta, se vota si se procede o no.

Seguidamente, da lectura a la modificación del acuerdo:

*Presentar ante el Consejo Universitario la siguiente propuesta de pase:*

*Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que analice la posibilidad de modificar el artículo 10 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Universidad de Costa Rica, con el fin de incluir las direcciones de los Programas de Posgrado como beneficiarias de dicho artículo.*

Pregunta si están de acuerdo en que esa sea la propuesta. Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Verónica Chinchilla y Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Cuatro votos.

\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que se aprueba la solicitud de que esa sea la propuesta.

Seguidamente, somete a votación el que se haga el pase a la CAUCO, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Cinco votos

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Miguel Casafont y Sr. Sebastián Sáenz.

TOTAL: Siete votos

Señala que se rechaza la propuesta para que la CAUCO la analice. Explica que se le debe dar firmeza a la decisión, porque no tiene los votos suficientes.

\*\*\*\*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO justifica el porqué está de acuerdo con que se enviara a la Comisión, pues le hubiera gustado entender cómo está realmente el tema del parqueo en la

Universidad. Era una oportunidad para comprender el problema; sin embargo, respeta muy bien la decisión del plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que votó en contra porque, como bien lo expresó el Ph.D. Guillermo Santana, no es procedente, y además, no solamente habría que contemplar a las personas que tienen algún puesto en un programa de posgrado, sino que se tiene que contemplar en las facultades no divididas en escuelas a los vicedecanos, a los directores de departamento, etc., así que no es procedente.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA rechazar la propuesta, modificada por el plenario, que a la letra dice:**

*Presentar ante el Consejo Universitario la siguiente propuesta de pase:*

*Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que analice la posibilidad<sup>26</sup> de modificar el artículo 10 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Universidad de Costa Rica, con el fin de incluir las direcciones de los Programas de Posgrado como beneficiarias de dicho artículo.*

**Lo anterior, debido a que no obtuvo la cantidad de votos requeridos.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 8

**La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el dictamen referente al análisis de la reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (documento CDP-DIC-18-001).**

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT recalca que la Comisión analizó el caso hasta febrero de este año, por lo que los antecedentes vienen desde el 2017, cuando eran otras personas quienes la integraban.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 6077, artículo 7, del 4 de mayo de 2017, el Consejo Universitario acordó *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente una reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (pase CDP-P-17-005, del 9 de mayo de 2017).
  2. La Comisión de Docencia y Posgrado, en atención a la solicitud del Órgano Colegiado, inicia el análisis de este caso el 24 de mayo de 2017. A la reunión de la Comisión se invitó al Dr. Adolfo Rodríguez Herrera, quien presenta el estudio titulado *Análisis de la desigualdad salarial y una propuesta de racionalización*.
- \*\*\*\*A las once horas y cincuenta y nueve minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla. \*\*\*\*
3. El 14 de junio de 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado recibe al señor Mario Alexis Mena Mena, de la Oficina de Recursos Humanos, con el objetivo de explique el origen y forma de cálculo de los componentes salariales incluidos en el régimen salarial académico.

26 Aptitud o facultad para hacer o no hacer algo (Real Academia Española)

4. El 4 de octubre de 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado define dos propuestas de modificación al régimen salarial académico de la UCR.
5. A partir del 11 de octubre de 2017, con el apoyo de la señora Conchita Fonseca Monge, de la Oficina de Recursos Humanos, la Comisión realiza algunos ejercicios de simulación para tener un acercamiento a las implicaciones salariales que podría tener para el personal docente la aplicación de las diferentes propuestas de modificación al régimen salarial académico.
6. A finales del año 2017, se solicita a la Dirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas su colaboración, con el propósito de realizar un estudio que permita estimar las implicaciones financieras institucionales de implementar alguna de las propuestas de modificación al régimen salarial académico.

## ANÁLISIS COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO

### I. Origen

A raíz de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por los diputados Otto Guevara Guth, José Alberto Alfaro Jiménez y la diputada Natalia Díaz Quintana, contra los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, y en virtud del criterio de la Procuraduría General de la República (PGR)<sup>27</sup>, mediante el cual sugiere a la Sala Constitucional declarar con lugar lo referente a lo asociado a los artículos 3, 10 y 11, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6077, del 4 de mayo de 2017, acuerda solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado presentar una propuesta de reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica.

### II. Reflexiones de la Comisión de Docencia y Posgrado

Durante el transcurso del año 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó el caso en colaboración con funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos y del profesor Adolfo Rodríguez Herrera, de la Escuela de Economía.

Como parte del trabajo realizado por la Comisión, se plantearon algunas propuestas de reforma a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, orientadas a solventar lo señalado por la Procuraduría General de la República, así como a realizar la actualización del articulado en análisis.

Debido al impacto financiero y administrativo que implica una reforma a este régimen, la Comisión consideró fundamental disponer de proyecciones y escenarios que permitan determinar el alcance de las modificaciones propuestas, y que faciliten la toma de decisiones por parte del Órgano Colegiado.

En este sentido, con el propósito de realizar un análisis global del régimen salarial y sus componentes, la Comisión de Docencia y Posgrado se reunió con el Dr. José A. Cordero Peña, del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), con el fin de analizar la posibilidad de que este estudio fuera realizado por el IICE. Al respecto, la Dirección del IICE exteriorizó su disposición a colaborar con el Consejo Universitario en lo que estimara conveniente<sup>28</sup>.

No obstante, a finales de junio 2018, el Dr. José Antonio Cordero Peña, director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, comunicó, de manera verbal, que, debido a una serie de inconvenientes administrativos, se les ha imposibilitado iniciar el estudio solicitado por la Comisión de Docencia y Posgrado.

Por otro lado, en reunión de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), del miércoles 27 de junio de 2018, la Dra. Marlen León Guzmán, miembro de la Comisión, representante del rector, informó sobre la posibilidad de coordinar, mediante la Vicerrectoría de Administración, el apoyo requerido, debido a que en este momento esta vicerrectoría coordina una comisión institucional que busca generar propuestas de reforma al régimen salarial académico. Dado lo anterior, se acordó convocar una reunión ampliada de la CDP para el miércoles 4 de julio de 2018, con el propósito de dar a conocer las propuestas de esta Comisión y de coordinar las acciones por tomar.

De la reunión anterior, se decide contactar al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, para conocer el trabajo que ha realizado la comisión institucional conformada para el análisis de esta materia y, a partir de esto, evaluar las posibilidades de colaboración que podrían darse.

<sup>27</sup> Nota con fecha del 24 de enero de 2017.

<sup>28</sup> Para lo cual desde febrero 2018, se gestionaron los recursos necesarios (pago de servicios profesionales; equivalente a un ¼ TC, y 15 horas asistente) para facilitar al IICE su colaboración.

En el marco de este acuerdo, el miércoles 18 de julio de 2018, en reunión entre el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador de la CDP; el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director del Órgano Colegiado, y el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, se expone el caso en estudio y el señor vicerrector exterioriza su disposición para asignar personal de la Oficina de Recursos Humanos y contratar, mediante servicios profesionales, a un estudiante avanzado de la carrera de Ciencias Actuariales, para que generen los insumos requeridos por el Órgano Colegiado para la toma de decisiones.

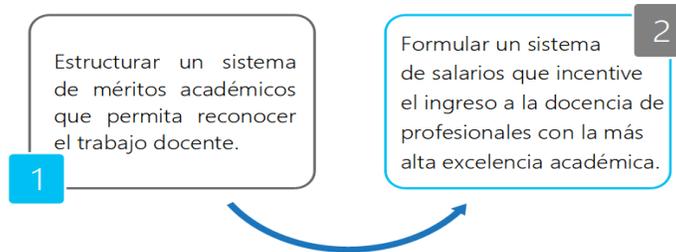
### III. Síntesis de las propuestas

Tomando en cuenta que la Procuraduría General de la República, en nota con fecha del 24 de enero de 2017, recomienda a la Sala Constitucional declarar con lugar la impugnación recibida con respecto a los artículos 3<sup>29</sup>, 10<sup>30</sup> y 11<sup>31</sup>, la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) priorizó la modificación de los citados artículos.

Es a partir de lo anterior que la CDP considera esta reforma integral como una posibilidad para que el régimen salarial pueda ser un componente fortalecedor del sistema institucional, que revalorice el quehacer de la Universidad de Costa Rica e influya como un factor dignificador del trabajo que realizan los funcionarios universitarios.

En esa misma línea se definió que las propuestas por plantear tendrían como objetivos (véase imagen N.º 1) disminuir las brechas salariales internas y externas que afectan al personal académico, y por las cuales se hace necesario establecer un sistema de estímulos que permitan reconocer a la población docente el mérito académico.

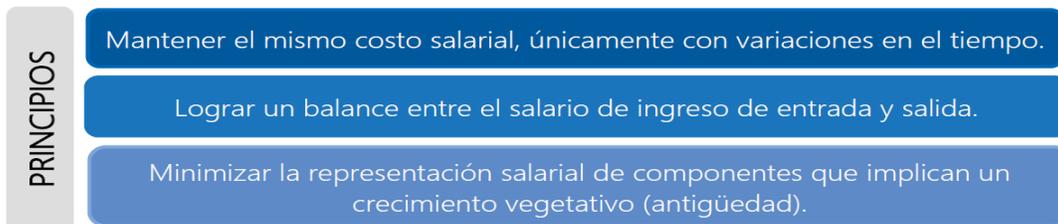
**Imagen N.º 1**  
**Objetivos de las propuestas de reforma al Régimen salarial académico de la UCR**



Fuente: Comisión de Docencia y Posgrado.

Adicionalmente, la Comisión utilizó como principios para estas propuestas (véase imagen N.º 2) algunas de las recomendaciones recibidas por el profesor Adolfo Rodríguez Herrera, de la Escuela de Economía.

**Imagen N.º 2**  
**Principios de las propuestas de reforma al régimen salarial académico de la UCR**



Fuente: Comisión de Docencia y Posgrado.

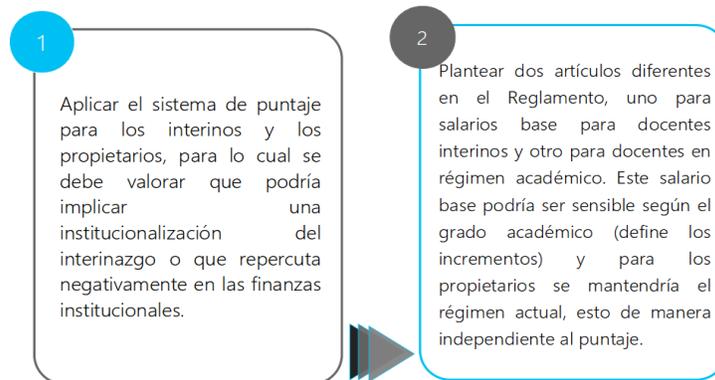
Con base en las consideraciones anteriores, la CDP plantea algunas propuestas de reforma al régimen salarial académico, con las siguientes premisas:

- 29 Sobre el salario de categoría en régimen académico, se define que debe existir mayor claridad sobre la estimación del salario, y las definiciones de salario base y salario de categoría de régimen académico.
- 30 La Procuraduría General de la República (PGR), aduce que el 5,5% por concepto de anualidad es un porcentaje excesivo.
- 31 Con respecto al artículo 11 escalafón, a criterio de la PGR no deben existir sobresueldos repetidos o duplicados, que se otorguen con referencia solamente al parámetro de antigüedad.

1. El escalafón es el segundo componente salarial que está asociado a la antigüedad, por lo que debe ser eliminado; esto en virtud del criterio exteriorizado por la Procuraduría General de la República (PGR) sobre la pertinencia de que los componentes salariales estén vinculados a un sistema de méritos. Para estos efectos se plantean dos propuestas en las cuales ya se incorpora la eliminación del escalafón.
2. Para disminuir la desigualdad salarial externa y lograr la retención del talento humano, que en ocasiones se puede identificar durante el proceso de formación universitaria, se requiere que los salarios de ingreso que ofrezca la Universidad a los nuevos docentes sean competitivos en relación con los salarios que ofrece el mercado laboral externo, según cada profesión.
3. Con el propósito de desacelerar el crecimiento de los salarios, se propone implementar una reforma que, aunada al punto anterior, permita que los salarios se mantengan competitivos sin un crecimiento exponencial como el que se da actualmente.
4. La reforma integral de las Regulaciones del régimen salarial académico expone la posibilidad de generar propuestas que:
  - 4.1. Modifican la lógica del funcionamiento del sistema de “puntos”, enfocado en reconocer el mérito académico de los docentes universitarios.
  - 4.2. Permitan intervenir el problema del interinazgo que afecta la Institución.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó las propuestas de modificación desde dos perspectivas (véase imagen N.º 3).

**Imagen N.º 3**  
**Análisis de la CDP a las Regulaciones del régimen salarial académico de la UCR**



Fuente: Comisión de Docencia y Posgrado.

Como se detalla en la imagen anterior, en el primer punto, la Comisión plantea la posibilidad de que todo el personal docente, ya sea en régimen o interino, reciba el mismo salario base que incluye el reconocimiento por categoría en régimen académico, según sus características.

El segundo enfoque pretende mantener las condiciones de quienes se encuentran en régimen académico y propone un salario base diferenciado para los interinos que responda al título académico que poseen.

#### IV. Datos requeridos para el análisis de las propuestas

Tomando en cuenta las posibles implicaciones de una modificación de esta envergadura, se solicitó al Instituto de Investigaciones Económicas su apoyo en la generación de proyecciones salariales globales que permitan determinar las implicaciones institucionales de aplicar las diferentes alternativas consideradas por la Comisión de Docencia y Posgrado.

Desde esta perspectiva, para el análisis de la Comisión de Docencia y Posgrado se requieren:

1. Los datos actuales del monto total pagado por conceptos salariales al personal docente, según se encuentren en régimen académico o con nombramiento como interinos (proyectado a cinco años).

El propósito es que esta información sirva de base para establecer el impacto de las modificaciones que se pretendan introducir con la reforma integral del Reglamento.

2. Proyectar a cinco años los datos salariales del personal académico sin los escalafones.

Considerando que la Sala Constitucional analiza una acción de inconstitucional en contra del pago de los escalafones, es de interés de la Comisión determinar el impacto financiero de la eliminación de este rubro salarial, en comparación con los datos del punto N.º 1.

3. Proyectar a cinco años los datos salariales del personal académico, sin escalafones, y mediante la aplicación de la escala de pasos de la tabla N.º 1 de este documento y la modificación del valor que se otorga por cada paso académico (véase tabla N.º 2).

**Tabla N.º 1 Escala de los pasos al personal docente**

| Años de servicio | Puntos | N.º máximo de pasos | Años de servicio | Puntos | N.º máximo de pasos |
|------------------|--------|---------------------|------------------|--------|---------------------|
| 2                | 27     | 1                   | 6                | 93     | 23                  |
|                  | 30     | 2                   |                  | 96     | 24                  |
|                  | 33     | 3                   |                  | 3      | 25                  |
|                  | 36     | 4                   |                  | 6      | 26                  |
|                  | 39     | 5                   |                  | 9      | 27                  |
|                  | 42     | 6                   |                  | 12     | 28                  |
| 3                | 45     | 7                   | 15               | 15     | 29                  |
|                  | 48     | 8                   |                  | 18     | 30                  |
|                  | 51     | 9                   |                  | 21     | 31                  |
|                  | 54     | 10                  |                  | 24     | 32                  |
|                  | 57     | 11                  |                  | 27     | 33                  |
|                  | 60     | 12                  |                  | 30     | 34                  |
| 6                | 63     | 13                  |                  | 33     | 35                  |
|                  | 66     | 14                  |                  | 36     | 36                  |
|                  | 69     | 15                  |                  | 39     | 37                  |
|                  | 72     | 16                  |                  | 42     | 38                  |
|                  | 75     | 17                  |                  | 45     | 39                  |
|                  | 78     | 18                  |                  | 48     | 40                  |
|                  | 81     | 19                  |                  | 51     | 41                  |
|                  | 84     | 20                  |                  | 54     | 42                  |
|                  | 87     | 21                  |                  | 57     | 43                  |
|                  | 90     | 22                  |                  |        |                     |

Fuente: Comisión de Docencia y Posgrado.

**Tabla N.º 2**  
**Valor de los pasos académicos, según nueva escala propuesta**

| Pasos | Valor (%) |
|-------|-----------|
| 1-6   | 2,5 %     |
| 7-12  | 3%        |
| 13-24 | 5%        |
| 25-43 | 6%        |

Fuente: Comisión de Docencia y Posgrado.

La modificación de los pasos y su valor pretende mitigar la afectación que perciban los docentes por la eliminación del escalafón.

4. Proyectar a cinco años los datos salariales del personal académico según la escala de pasos de la tabla N.º 1, modificando el valor por paso de la siguiente manera:

**Tabla N.º 3**  
**Valor de los pasos académicos, según nueva escala propuesta**

| Pasos | Valor (%) |
|-------|-----------|
| 1-6   | 6 %       |
| 7-12  | 5%        |
| 13-24 | 3%        |
| 25-43 | 2,5 %     |

Fuente: Comisión de Docencia y Posgrado.

A diferencia de la solicitud del punto anterior, esta propuesta busca un salario de entrada más alto, que presente un crecimiento menos acelerado.

**5.** Realizar nuevamente las proyecciones anteriores,, con las siguientes modificaciones:

- 5.1.** Calcular los datos del monto total pagado por concepto de salario al personal docente, según se encuentren en régimen académico o con nombramiento interinos pero modificar el salario base, el cual debe corresponder al salario de la categoría *profesional B*, cuyo requisito es la licenciatura; se exceptúa a quienes se encuentran como interinos bachiller. Aplicar a docentes en régimen y a interinos.
- 5.2.** Calcular los datos del monto total pagado por concepto de salario al personal docente, para lo cual se debe modificar el salario base de quienes se encuentren en régimen académico para que corresponda al salario de un profesional B; se exceptúa a quienes se encuentran como interinos bachiller.

Para el caso del personal interino, debe aplicarse la escala de salario base, incluida en la tabla N.º 4.

**Tabla N.º 4**  
**Propuesta de salario base para el personal interino**

| Régimen  | Categoría           | Salario Base |
|----------|---------------------|--------------|
| Interino | Doctorado académico | ¢ 923.781,00 |
|          | Maestría            | ¢ 888.984,00 |
|          | Licenciatura        | ¢ 800.275,00 |
|          | Bachillerato        | ¢ 706.336,00 |

Fuente: Comisión de Docencia y Posgrado.

Estas modificaciones pretenden disminuir la desigualdad salarial entre el personal docente en régimen y quienes se encuentren interinos.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 24 de enero de 2017, la Procuraduría General de la República sugiere a la Sala Constitucional declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra los artículos 3, 10 y 11, de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6077, artículo 7, del 4 de mayo de 2017, acordó solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado una propuesta de reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (pase CDP-P-17-005, del 9 de mayo de 2017).
3. Durante el año 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó el caso en estudio, e incluso elaboró dos propuestas de reforma, para las cuales incluso se contó con la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos en la realización de algunas proyecciones que permitieran tener un estimado de los cambios financieros que podría conllevar su implementación de alguna de las propuestas.
4. Las propuestas de reforma analizadas plantean:

- 4.1. La eliminación de los escalafones.
  - 4.2. La modificación del salario base y del salario por categoría en régimen académico (dos propuestas una para personal docente en régimen y otra para personal interino).
  - 4.3. La modificación de la escala de los pasos académicos.
  - 4.4. La modificación del valor del paso académico (dos propuestas diferentes).
5. Es indispensable determinar el impacto que podría ocasionar en las finanzas institucionales la ejecución de cualquiera de las propuestas planteadas, lo cual no ha sido posible, a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión de Docencia y Posgrado para obtener apoyo por parte de otras instancias.
6. En reunión del miércoles 18 de julio de 2018, el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, exteriorizó su disposición para colaborar por medio de la Oficina de Recursos Humanos, en la elaboración de los estudios y análisis requeridos.

#### ACUERDA

Solicitar a la Vicerrectoría de Administración gestionar la elaboración del estudio requerido por la Comisión de Docencia y Posgrado para el análisis de este caso, el cual tendrá como propósito conocer las posibles implicaciones financieras institucionales que podrían surgir a partir de la implementación de las reformas propuestas a las *Regulaciones del régimen salarial académico*. Este estudio deberá ser remitido al Órgano Colegiado a más tardar para el 15 de octubre del 2018.”

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la Licda. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

EL DR. HENNING JENSEN sugiere que se agregue en el acuerdo “solicitar a la Rectoría”, porque esto puede ser directamente gestionado y solicitado por la Rectoría a las diferentes unidades académicas competentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Comisión de Docencia y Posgrado el trabajo realizado porque este es un tema urgente. Menciona que es muy lamentable el atraso que se tuvo por factores ajenos al control de este Órgano Colegiado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere, en lugar del término “gestionar la elaboración”, pues ese término, administrativamente, es un proceso que tiene varias etapas, que se diga “Solicitar a la Rectoría el estudio requerido” ya que sería directamente y concreto.

LA DRA. TERESITA CORDERO argumenta que firmó estar totalmente de acuerdo con esto, pero somete a consideración la fecha del 15 de octubre pues le parece que es tarde, y no sabe si debería ser antes. Lo pregunta porque es una fecha que si bien es cierto está muy cerca, de ser un tema tan candente, ojalá fuera posible se analizara antes.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT aclara que se agregó esa fecha; inclusive, tenían una fecha posterior, para noviembre, pero más bien se adelantó para el 15 de octubre en caso de que las señoras y los señores que les van a ayudar con este estudio tuvieran que pedir alguna prórroga o que les dieran algunos días extras, porque acordaron pedir el plan original en noviembre, pero si pensaban que ellos pedían una prórroga o más tiempo para el análisis, eso se podría tardar hasta diciembre, de manera que se juntaría con el periodo de receso de fin de año; por eso lo adelantaron para el 15 de octubre de este año, ya que era un tiempo conveniente que dijeron que tenían más o menos para tener listo todo ese estudio, porque es muy grande.

También se refiere a lo expuesto por la Prof. Cat. Madeline Howard, pues es una lástima que, después de todos los esfuerzos que hicieron para conseguir ese cuarto de tiempo y los tiempos

adicionales, fallara el Instituto de Investigaciones Económicas, y que les contarán ya muy tarde, después de casi cinco meses que no tenían nada listo.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO solicita que se corrija en el actas sus apellidos pues están invertidos.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las doce horas y veintiún minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. RODRIGO CARBONI afirma que se acordó modificar el primer considerando: *La Universidad de Costa Rica tiene la potestad constitucional de gobierno propio para definir las regulaciones del Régimen Salarial Docente. En ejercicio de dicha facultad, puede revisar en cualquier momento dicho régimen.*

Seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

\*\*\*\*

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que en la modificación al acuerdo se le solicita a la Rectoría que elabore el estudio requerido, y continúa como estaba originalmente.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica tiene la potestad constitucional de gobierno propio para definir las regulaciones del Régimen Salarial Docente. En ejercicio de dicha facultad, puede revisar en cualquier momento dicho régimen.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6077, artículo 7, del 4 de mayo de 2017, acordó solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado una propuesta de reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (pase CDP-P-17-005, del 9 de mayo de 2017).
3. Durante el año 2017, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó el caso en estudio, y también elaboró dos propuestas de reforma, para las cuales incluso se contó con la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos en la realización de algunas proyecciones que permitieran tener un estimado de los cambios financieros que podría conllevar la implementación de alguna de las propuestas.
4. Las propuestas de reforma analizadas plantean:
  - 4.1. La eliminación de los escalafones.
  - 4.2. La modificación del salario base y del salario por categoría en régimen académico (dos propuestas una para personal docente en régimen y otra para personal interino).
  - 4.3. La modificación de la escala de los pasos académicos.
  - 4.4. La modificación del valor del paso académico (dos propuestas diferentes).
5. Es indispensable determinar el impacto que podría ocasionar en las finanzas institucionales la ejecución de cualquiera de las propuestas planteadas, lo cual no ha sido posible, a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión de Docencia y Posgrado para obtener apoyo por parte de otras instancias.
6. En reunión del miércoles 18 de julio de 2018, el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, exteriorizó su disposición para colaborar, por medio de la Oficina de Recursos Humanos, en la elaboración de los estudios y análisis requeridos.

#### ACUERDA

Solicitar a la Rectoría que elabore el estudio requerido por la Comisión de Docencia y Posgrado para el análisis de este caso, el cual tendrá como propósito conocer las posibles implicaciones financieras institucionales que podrían surgir a partir de la implementación de las reformas propuestas a las *Regulaciones del régimen salarial académico*. Este estudio deberá ser remitido al Órgano Colegiado a más tardar para el 15 de octubre del 2018.

#### ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Rodrigo Carboni Méndez  
Director  
Consejo Universitario*

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

**SIEDIN**  
**UCR**